



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en  
Contabilidad y Auditoría CPA.**

**Tema:**

---

**“La estructura tributaria y su impacto en los sectores económicos y sociales  
del Ecuador en la última década”**

---

**Autora:** Velástegui Lozada, Paola Elena

**Tutor:** Dr. Flores Brito, Santiago Xavier.

Ambato – Ecuador

2019

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

Yo, Dr. Santiago Xavier Flores Brito, con cédula de identidad No. 060289856-1, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL ECUADOR EN LA ÚLTIMA DÉCADA”** desarrollado por Paola Elena Velástegui Lozada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Enero de 2019

**TUTOR**



Dr. Flores Brito, Santiago Xavier  
CI: 060289856-1

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, Paola Elena Velástegui Lozada con cédula de identidad No. 180458286-2, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el presente proyecto investigativo, bajo el tema: **“LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL ECUADOR EN LA ÚLTIMA DÉCADA”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Enero 2019.

### **AUTORA**



Paola Elena Velástegui Lozada

C.I 180458286-2

## **CESIÓN DE DERECHOS**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora

Ambato, Enero 2019.

## **AUTORA**



Paola Elena Velástegui Lozada

C.I 180458286-2

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: “**LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL ECUADOR EN LA ÚLTIMA DÉCADA**”, elaborado por Paola Elena Velástegui Lozada, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Enero 2019.



Eco. Mg. Diego Proaño

**PRESIDENTE**



Dr. Tito Mayorga

**MIEMBRO CALIFICADOR**



Dr. Fabián Mera

**MIEMBRO CALIFICADOR**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación se lo dedico en primer lugar a Dios por haberme llenado de bendiciones y sabiduría a lo largo de mi vida estudiantil.

A mis padres por ser mi apoyo incondicional y guía en cada momento, a mi hermano por ser mi fortaleza y demostrarle un buen ejemplo en cada situación. A mis familiares principalmente a mi adorada tía Jeannette por ser mi gran ejemplo de lucha y mi abuelito Segundinto que en paz descase, sé desde el cielo me cuida en cada paso y está orgulloso de toda su familia.

A amigos que durante mi formación universitaria supieron demostrar el valor de una amistad, por su confianza y apoyo cuando más lo necesité, a mis queridas amigas Anita y Alejandra por ser incondicionales y compartir tantos años de nuestras vidas juntas y Santiago M, por brindarme su apoyo incondicional.

Paola Elena Velástegui Lozada.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestro ser supremo, Dios por haberme dado la vida, salud y sabiduría para permitirme alcanzar todos mis objetivos. A mis padres, hermano, abuelitos, familiares y amigos por el apoyo, la confianza y el cariño brindado en toda mi trayectoria universitaria.

A mi tutor el Dr. Santiago Flores por la paciencia, tiempo y conocimientos impartidos para poder ejecutar mi Proyecto de Investigación. A todos los docentes que me compartieron sus conocimientos a lo largo de mi vida estudiantil.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:** “LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL ECUADOR EN LA ÚLTIMA DÉCADA”

**AUTORA:** Paola Elena Velástegui Lozada.

**TUTOR:** Dr. Santiago Xavier, Flores Brito.

**FECHA:** Enero de 2019.

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo de investigación trata sobre la estructura tributaria que posee el Ecuador, analiza las recaudaciones que se han producido tanto en impuestos directos como indirectos tomando en cuenta los seis sectores económicos enfatizando en aquellos que son de mayor fuente de ingreso para nuestro país.

Las variaciones en relación a compras y ventas de cada uno de los sectores económicos determinados para el estudio; las múltiples reformas tributarias aplicadas a las leyes que han sido aprobadas por el pleno entre los años 2007 – 2017, analizando y determinando que impuestos se han visto más afectados por estas resoluciones; adicional a ello, con referencia al sector social se ha efectuado un breve análisis sobre el comportamiento del empleo pleno en las diferentes ramas de actividad.

**PALABRAS DESCRIPTORAS:** POLÍTICA FISCAL, ESTRUCTURA TRIBUTARIA, SECTORES ECONÓMICOS, SECTORES SOCIALES, REFORMAS TRIBUTARIAS.



**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING**  
**CARRER OF ACCOUNTING AND AUDITING**

**TOPIC:** “THE TAX STRUCTURE AND ITS IMPACTS ON THE ECONOMIC AND SOCIAL SECTORS OF ECUADOR IN THE LAST DECADE”

**AUTHOR:** Paola Elena Velástegui Lozada.

**TUTOR:** Dr. Santiago Xavier, Flores Brito.

**DATE:** January, 2019.

**ABSTRACT**

The present research work deals with the tax structure that Ecuador has, it analyzes the collections that have taken place in both direct and indirect taxes taking into account the six economic sectors, emphasizing those that are the main source of income for our country.

The variations in relation to purchases and sales of each one of the economic sectors determined for the study; the multiple tax reforms applied to the laws that have been approved by the plenary session between the years 2007 - 2017, analyzing and determining which taxes have been most affected by these resolutions; In addition to this, with reference to the social sector, a brief analysis has been carried out on the behavior of full employment in the different branches of activity.

**KEYWORDS:** FISCAL POLICY, TRIBUTRY STRUCTURE, ECONOMIC SECTORS, SOCIAL SECTORS, TAX REFORMS.

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	v
DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
RESUMEN EJECUTIVO .....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS .....	xii
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>2</b>
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.1 Tema de Investigación.....	2
1.2 Planteamiento del Problema .....	2
1.2.1 Contextualización .....	2
1.2.2 Análisis Crítico .....	15
1.2.3 Formulación del Problema.....	16
1.3 Justificación.....	16
1.4 Objetivos .....	18
1.4.1 Objetivo General.....	18
1.4.2 Objetivo Específico.....	18
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>18</b>
MARCO TEÓRICO.....	18
2.1 Antecedentes Investigativos .....	18
2.2 Fundamentación Filosófica .....	20
2.3 Fundamentación Legal .....	20
2.4 Categorías Fundamentales.....	22
2.5 Hipótesis.....	38

2.6 Señalamiento de las variables de hipótesis.....	38
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>39</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>39</b>
3.1 Enfoque .....	39
3.2 Modalidad.....	39
3.3 Nivel de Investigación.....	41
3.4 Población y Muestra .....	42
3.5 Operacionalización de las Variables .....	43
3.6 Recolección de la información .....	46
3.7 Procesamiento y Análisis .....	46
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>47</b>
<b>RESULTADOS.....</b>	<b>47</b>
4.1 Análisis e Interpretación de Resultados .....	47
4.2 Comprobación de Hipótesis .....	73
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>73</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>73</b>
5.1 Conclusiones .....	73
5.2 Recomendaciones .....	74
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>74</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Tabla 1.</b> <i>Pago remisión tributaria.</i> .....	3
<b>Tabla 2.</b> <i>Afectación Remisión Tributaria 2015.</i> .....	4
<b>Tabla 3.</b> <i>Afectación Remisión Tributaria 2015.</i> .....	4
<b>Tabla 4.</b> <i>Recaudación en América Latina.</i> .....	7
<b>Tabla 5.</b> <i>Evolución de la tasa general del IVA en países de América Latina y la OCDE, en porcentajes.</i> .....	10
<b>Tabla 6.</b> <i>Principios del sistema tributario ecuatoriano</i> .....	26
<b>Tabla 7.</b> <i>Recaudación de impuestos directos por actividades económicas.</i> .....	48
<b>Tabla 8.</b> <i>Recaudación de impuestos indirectos por actividades económicas</i> .....	48
<b>Tabla 9.</b> <i>Compra y Venta, Sector: Agrícola, Ganadero, Silvicultura y Pesca.</i> .....	51
<b>Tabla 10.</b> <i>Compra y Venta, Sector: Explotación de minas y canteras</i> .....	53
<b>Tabla 11.</b> <i>Compra y Venta. Sector Manufacturero</i> .....	55
<b>Tabla 12.</b> <i>Compras y Ventas. Sector de la Construcción</i> .....	56
<b>Tabla 13.</b> <i>Compras y Ventas. Sector Comercio</i> .....	57
<b>Tabla 14.</b> <i>Compras y Ventas. Sector Servicio</i> .....	58
<b>Tabla 15.</b> <i>Afectación de las reformas tributarias 2007 – 2017.</i> .....	69
<b>Tabla 16.</b> <i>Afectación de reformas. Sector Agrícola, Ganadero, Silvicultura y Pesca</i> .....	70
<b>Tabla 17.</b> <i>Afectación de reformas. Sector Minas y Canteras</i> .....	70
<b>Tabla 18.</b> <i>Afectación de reformas. Sector Manufacturero</i> .....	70
<b>Tabla 19.</b> <i>Afectación de reformas. Sector Construcción</i> .....	71
<b>Tabla 20.</b> <i>Afectación de reformas. Sector Comercio</i> .....	71
<b>Tabla 21.</b> <i>Afectación de reformas. Sector Comercio</i> .....	72

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Ilustración 1.</b> <i>Recaudación Anticipo Impuesto a la Renta</i> .....	3
<b>Ilustración 2.</b> <i>Beneficios Tributarios para microempresarios</i> .....	12
<b>Ilustración 3.</b> <i>Recaudación neta y recaudación bruta</i> .....	13
<b>Ilustración 4.</b> <i>Recaudación impuestos internos</i> .....	13
<b>Ilustración 5.</b> <i>Árbol de Problemas</i> .....	15
<b>Ilustración 6.</b> <i>Superordinación</i> .....	22
<b>Ilustración 7.</b> <i>Subordinación</i> .....	23
<b>Ilustración 8.</b> <i>Tipos de Administración Tributaria</i> .....	25
<b>Ilustración 9.</b> <i>Impuestos Directos</i> .....	28
<b>Ilustración 10.</b> <i>Impuestos Indirectos</i> .....	29
<b>Ilustración 11.</b> <i>Tipos de Contribuyentes</i> .....	33
<b>Ilustración 12.</b> <i>Clasificación de las empresas por actividad económica</i> .....	34
<b>Ilustración 13.</b> <i>Clasificación de las empresas según su forma jurídica</i> .....	34
<b>Ilustración 14.</b> <i>Clasificación de las empresas de acuerdo al tamaño</i> .....	35
<b>Ilustración 15.</b> <i>Clasificación de las empresas según el ámbito de operación</i> .....	35
<b>Ilustración 16.</b> <i>Clasificación de las empresas según la composición del capital</i> 36	
<b>Ilustración 17.</b> <i>Sectores que conforman la Economía Popular y Solidaria</i> .....	38
<b>Ilustración 18.</b> <i>Recaudación Impuesto a la renta e IVA como porcentaje del total (2007-2017)</i> .....	50
<b>Ilustración 19.</b> <i>Recaudación Impuesto a la Renta e IVA en los meses de enero (2007-2018)</i> .....	50
<b>Ilustración 20.</b> <i>Composición del empleo pleno dentro de los sectores económicos del Ecuador</i> .....	72

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal estudiar la estructura tributaria, impuestos internos del país y sus impactos que estos han generado en los sectores tanto económicos como sociales, tomando en cuenta el periodo 2007 - 2017, mediante el estudio de estas variables podremos determinar los cambios acontecidos a lo largo del tiempo.

El proyecto de investigación se encuentra estructurado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO I:** Este capítulo trata sobre los aspectos importantes del tema en estudio, empezando por el planteamiento del problema de investigación a nivel mundial, latinoamericano y de país, su justificación y los objetivos a los que se desea llegar.

**CAPÍTULO II:** Correspondiente al Marco Teórico, está compuesto por los antecedentes investigativos, sus fundamentaciones filosóficas y legales, el planteamiento de la hipótesis con el señalamiento de las variables de estudio, aportando así la comprensión del problema de investigación.

**CAPÍTULO III:** Muestra el enfoque que posee el proyecto de investigación, si mismo su modalidad, nivel de investigación, población y muestra, la operacionalización de las variables dependientes e independientes, como se recolectó la información con el procesamiento y análisis del mismo.

**CAPÍTULO IV:** Contiene el análisis e interpretación de resultados respondiendo a cada objetivo planteado, se procede a verificar la hipótesis y describir las respectivas conclusiones y recomendaciones.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1 Tema de Investigación

“La estructura tributaria y sus impactos en los sectores económicos y sociales del Ecuador en la última década”

### 1.2 Planteamiento del Problema

#### 1.2.1 Contextualización

Es importante mencionar que el fenómeno y los efectos de la carga fiscal sobre los individuos y organizaciones han sido una preocupación implícita en las reflexiones de todos aquellos que han estudiado los asuntos tributarios (Restrepo, 2008), pues las consecuencias que se generan con ocasión de una aplicación desmedida e inequitativa de los tributos no sólo incluyen incidencias en lo económico sino también en lo social.

Hoy en día, debido a la situación económica en la que el Ecuador se encuentra, tanto los impuestos como las medidas económicas siendo preventivas en algunos casos, y en otros casos como emergentes, implementadas en los últimos años, afectan a toda la sociedad, a unos más que a otros.

Sin embargo, existen formas de extinguir la obligación tributaria, dentro del Código Tributario en su art. 37 señala varias alternativas de extinción, una de ellas la *Remisión*, dentro de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos misma que fue aprobada por el pleno de la Asamblea Nacional (2015), donde se condonan los intereses de mora, multas y recargos causados por impuestos y obligaciones fiscales contenidos en títulos de crédito, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente por parte del Servicio de Rentas Internas que establezcan un valor a pagar de obligación tributaria; así como los que se generen por declaraciones originales o sustitutivas, que se encuentren vencidas o pendientes de pago hasta la fecha de publicación de la presente norma, siempre que se efectúe la cancelación de la totalidad del impuesto pendiente de pago, conforme a:

**Tabla 1.** Pago remisión tributaria.

<b>Interés, multa y recargo</b>	Pago Total impuesto adeudado	100%	Máximo 60 días hábiles
		50%	Desde 61 hasta el 90 día hábil

**Fuente:** (Asamblea Nacional, 2015)

**Elaborado por:** Paola Velástegui.

Con la vigencia de esta ley se obtuvo una participación de más de 1 millón de contribuyentes, en donde, el mayor número de empresas que se acogieron a la condonación pertenecen al sector comercial (El Comercio, 2015).

Otro punto importante a ser tomado en cuenta son las recaudaciones en relación al Anticipo de Renta, mismo que entró en vigencia desde el año 2010, tendiendo como resultado:

**Ilustración 1.** Recaudación Anticipo Impuesto a la Renta.



**Fuente:** SRI, Estadísticas Generales de Recaudación.

**Elaborado por:** Paola Velástegui

Como se puede observar en la ilustración, las recaudaciones correspondientes al anticipo de I.R, han sido variables, mostrando un punto máximo de recaudación en el año 2014 con \$380.632,59, es decir un 21.3% más que el año 2013; esto se debe

El gobierno busca reducir la carga tributaria a través de incentivos, enfocándose en el combate a la evasión y elusión del fraude fiscal, si mismo, implementa mejoras que buscan la progresividad, redistribución y justicia social. Según datos del Centro de



Estudios Fiscales (2017, pág. 34), el gasto tributario del año 2017 asciende a \$4.907,4 millones, lo que representa el 38,6 % de la recaudación de impuestos administrados por el SRI; en donde los dos grandes rubros del gasto tributario se derivan del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta, que representan el 92,1%.

**Tabla 2.** *Afectación Remisión Tributaria 2015.*

<b>GASTO TRIBUTARIO TOTAL AÑO 2017</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>MILLONES USD</b>	<b>% GASTO TRIBUTARIO TOTAL</b>	<b>% RECAUDACIÓN</b>
<b>Gasto Tributario IVA</b>	<b>\$ 2.474,0</b>	<b>50,4%</b>	<b>19,4%</b>
-Bienes	\$ 1.394,5	28,4%	10,9%
-Servicios	\$ 875,4	17,8%	6,9%
-Devoluciones	\$ 274,1	4,2%	1,6%
<b>Gasto Tributario IR</b>	<b>\$ 2.044,3</b>	<b>41,7%</b>	<b>16,1%</b>
-Personas Naturales	\$705,3	14,4%	5,5%
-Sociedades	\$ 1.339,0	27,3%	10,6%
<b>Otros</b>	<b>\$ 389,1</b>	<b>7,9%</b>	<b>3,1%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.907,4</b>	<b>100%</b>	<b>38,6%</b>

**Fuente:** Centro de Estudios Fiscales (2017, pág. 34)

**Elaborado por:** Paola Velástegui

Es decir, el estado ecuatoriano dejó de percibir \$4.907.4 millones de dólares, esto en relación a beneficios (exoneración de impuestos) e incentivos tributarios equivalen a:

**Tabla 3.** *Afectación Remisión Tributaria 2015.*

<b>GASTO TRIBUTARIO POR TIPO AÑO 2017</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>MILLONES USD</b>	<b>% GASTO TRIBUTARIO TOTAL</b>	<b>% RECAUDACIÓN</b>
Beneficio	\$ 3.148,20	64,2%	24,7%
Incentivo	\$ 1.759,20	35,8%	13,9%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.907,40</b>	<b>100%</b>	<b>38,6%</b>

**Fuente:** Centro de Estudios Fiscales (2017, pág. 35)

**Elaborado por:** Paola Velástegui.

Según información emitida por la Revista Líderes (2018), en los últimos años, un sin número de reformas han sido expuestas y aplicadas en nuestro país, por lo que estos cambios han provocado un impacto que no solo se ha visto reflejado en las cifras de recaudación, sino que, al mismo tiempo, han polarizado la percepción de los actores económicos, recayendo gran parte de la recaudación en las grandes empresas.

Es importante mencionar como la Política fiscal siendo una rama de la política económica, gestiona los recursos de un Estado y su administración, en donde el gobierno controla los niveles de gasto e ingresos a través de impuestos, manteniendo un nivel de estabilidad dentro del país.

Por otro lado, la teoría positiva de la política económica, trata de explicar por qué las autoridades económicas actúan en la forma como lo hacen; porque sus acciones se sujetan a ciertas influencias como presiones políticas, restricciones institucionales, teorías económicas, metas prácticas cambiantes, ente otros (Dávalos, 2012, pág. 10). Por esta razón se puede comprender el papel que juega la política económica, buscando alcanzar objetivos óptimos.

Para Martner, Ricardo (2018, pág. 5) es importante que todo gobernante sepa combinar la responsabilidad fiscal con estabilidad macroeconómica, para así elevar la calidad del gasto público promoviendo la equidad y dotando de mayor transparencia a la acción fiscal.

## **Macro**

Para determinar los principales cambios tributarios que se han venido desarrollando es necesario tener una visión general del mismo a lo largo del tiempo; por lo que para los siglos XVI y XVII destacados economistas de la época describieron varias nociones para un buen sistema tributario, en donde se menciona a Adam Smith quien desarrollo los principios elementales a los que se deben sujetarse todas las normas jurídico – tributarias con el fin de integrar un orden jurídico que alcance la productividad, el esfuerzo y la imaginación creativa como fuentes de riqueza.

Entre ellos se encuentran:

- Principio de Justicia
- Principio de Certidumbre
- Principio de Comodidad
- Principio de Economía

Resulta oportuno indicar Lagares (2016, pág. s/p), para esos autores los impuestos, en primer lugar, deberían recaudar lo suficiente para financiar los gastos públicos, seguidamente, no deberían impedir el crecimiento de la riqueza nacional y por último, su carga debería distribuirse con justicia entre todos los súbditos; lo que significa, aquellos tres objetivos generales son también los de un buen sistema impositivo, bajo las denominaciones de suficiencia, eficiencia y equidad (...)a lo largo del tiempo los hechos han demostrado que el equilibrio presupuestario resulta indispensable para un crecimiento estable de la producción y del empleo a largo plazo, como señalan la UE, el FMI y la OCDE.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2017, pág. 36), manifiesta que a principios del siglo XX, los sistemas tributarios, tanto de los países desarrollados como subdesarrollados, estaban dominados casi en su totalidad, por impuestos sobre el comercio internacional; sin embargo, la caída de la demanda internacional de productos primarios durante la Gran Depresión, los altos niveles de concentración de la riqueza y los sistemas proteccionistas basados en la industrialización obligó a los países a adoptar varias reformas a fin de incrementar el nivel de los recursos fiscales.

Posteriormente a finales de la Segunda Guerra Mundial, los enfoques tradicionales vigentes sobre finanzas públicas cambiaron totalmente, se planteó como objetivo primordial el corregir la desigualdad en la distribución del ingreso y la riqueza dando como resultado el fortalecimiento de la tributación a través del aumento de las alícuotas aplicadas tanto a individuos como a empresas, no obstante, este enfoque debió enfrentar una serie de obstáculos en los países latinoamericanos, debido a la estructura informal de sus economías, la débil gobernanza, la limitada capacidad de las administraciones tributarias y la resistencia de las élites.

Con el pasar de los años, surge una nueva etapa de la tributación en Latinoamérica, en donde el nivel de recaudación adquiere una tendencia creciente en términos

porcentuales del producto interno bruto (PIB), tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

**Tabla 4. Recaudación en América Latina.**

<b>PAÍS</b>	<b>1990</b>	<b>1995</b>	<b>2000</b>	<b>2005</b>	<b>2010</b>	<b>2014</b>
<b>Argentina</b>	12,4	16,9	18,0	22,1	26,7	32,2
<b>Bolivia</b>	8,1	12,3	16,4	21,6	23,3	28,7
<b>Brasil</b>	25,4	26,5	29,5	32,7	32,4	33,4
<b>Chile</b>	17,0	18,4	18,8	20,7	19,5	19,8
<b>Colombia</b>	9,0	13,8	14,6	18,1	18,0	20,3
<b>Costa Rica</b>	16,1	16,3	18,2	20,1	20,8	22,5
<b>Ecuador</b>	7,1	7,9	10,1	11,7	16,3	19,0
<b>El Salvador</b>	10,5	13,0	12,1	13,9	15,1	16,5
<b>Guatemala</b>	9,0	10,4	12,4	13,1	12,4	12,6
<b>Honduras</b>	16,2	18,1	15,3	16,9	17,3	19,8
<b>México</b>	15,5	14,9	16,5	17,7	18,5	19,5
<b>Nicaragua</b>	...	10,9	13,0	16,1	18,0	20,3
<b>Panamá</b>	14,7	17,1	17,4	15,2	18,9	
<b>Paraguay</b>	5,4	13,6	14,5	13,8	16,5	17,1
<b>Perú</b>	12,1	15,9	14,6	16,5	17,8	18,8
<b>República Dominicana</b>	7,8	10,0	11,7	13,8	12,3	14,1
<b>Uruguay</b>	19,6	21,0	21,6	23,8	26,0	27,0
<b>Venezuela</b>	18,1	12,8	13,6	15,9	11,8	18,2
<b>América Latina</b>	13,2	15,0	16,0	18,0	19,0	21,0
<b>OCDE</b>	32,1	33,6	34,2	33,9	32,8	34,2

América Latina (18 países) y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE): nivel de la carga tributaria, incluidas las contribuciones de la seguridad social, 1990-2014 (en porcentajes del PIB).

**Fuente:** CEPAL (2017).

**Elaborado por:** CEPAL

A pesar de esto, para los países en vías de desarrollo el sistema tributario ideal sería recaudar los ingresos esenciales sin un excesivo endeudamiento público, y hacerlo sin desalentar la actividad económica y sin desviarse demasiado de los sistemas tributarios de otros países (Tanzi & Zee, 2001, pág. 1).

Es propio señalar que no existe ningún sistema tributario del mundo que no sea dependiente del ciclo económico, es decir, cuando los ingresos tributarios de los estados bajan, no se debe a las fallas en el régimen de impuestos, sino a la desaceleración del dinamismo económico (Diario Expreso, 2016, pág. s/n).

En muchos países las reformas fiscales en las últimas décadas revelan que los esfuerzos típicos por reformar sistemas tributarios se dan generalmente entre los objetivos de recaudar más y ser al mismo tiempo equitativos (...) por lo que como resultado de estos esfuerzos con los costos que surgen de diversos factores tales como: costos administrativos adicionales, costos políticos, etc. En palabras de Gil-Díaz y Thirsk, citado por (Casares, García, Ruiz, & Sobarzo, 2015), este dilema se puede resolver si las reformas tributarias se centran únicamente en el objetivo de eficiencia y, se argumenta, el objetivo de equidad se puede atender mediante un esquema redistributivo que descansa en un apropiado sistema de transferencias y, en general, de gasto público orientado en la dirección deseada.

## **Meso**

Los elevados niveles de desigualdad distributiva son uno de los rasgos más característicos de la situación económica y social, donde un pequeño porcentaje de la población concentra gran parte de la riqueza, mientras que, un significativo número de habitantes se encuentra por debajo de los niveles de subsistencia; dando como resultado una pronta acción del Estado en cuanto a políticas distributivas, mediante el uso tanto de instrumentos relacionados con el gasto público como de aquellos vinculados a los sistemas tributarios.

Todos los sistemas tributarios del mundo tienen una fuerte concentración de la recaudación en los contribuyentes más grandes. Por ejemplo, en América Latina, en promedio, las personas naturales representan el 30 % de la recaudación del Impuesto a la Renta total, mientras que el restante 70 % lo aportan las empresas.

A lo largo de los años, la recaudación *de los impuestos sobre la renta personal* se ha ido incrementando, pasando de un nivel inferior al 1% del PIB en 2005 a cerca del 1,6% del PIB al año 2015 teniendo como referencia un promedio de 15 países de América Latina CEPAL (2017, pág. 38) ; sin embargo, los recursos fiscales provenientes de esta fuente permanecen en niveles muy bajos, tomando en cuenta que en varios países implementaron nuevas reformas con el objetivo de aumentar la base del impuesto. A pesar de, estos incrementos, la proporción del impuesto sobre la renta de personas físicas en relación con el PIB sigue siendo baja en la región y está muy alejada con lo recaudado en países de la Unión Europea (un 10,7% del PIB) o de la OCDE (un 8,4% del PIB).

Bajo esta perspectiva, ¿Por qué existen bajos niveles de recaudación?, para la CEPAL (2017, pág. 39) en su publicación denominada “El Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe”, los bajos niveles de recaudación se relaciona con el tratamiento en materia de deducciones personales y ganancias no imponibles establecidos en la legislación tributaria de cada país, de la misma forma, los numerosos regímenes de exención dan como resultado no solo la expansión sino también la permanencia de *sistemas tributarios* simplificados que, si bien fueron creados como medios de entrada a la formalidad, se han consolidado de manera permanente en los sistemas tributarios.

Bajo esta premisa, es importante mencionar que en algunos países latinoamericanos subieron las tasas del impuesto sobre la renta de capital, por ejemplo, Brasil con la ley núm. 13259 incrementó las tasas del impuesto a la renta correspondiente a las ganancias de capital, desde una tasa fija del 15% a una tasa progresiva que van del 15% al 22,5%; por otro lado, en Colombia se estableció una determinación independiente para cada tipo de renta (rentas de trabajo, pensiones, rentas de capital, rentas no laborales y dividendos y participaciones), y se aumentó la alícuota máxima para las rentas de fuentes no laborales y de capital pasando del 33% al 35%. En Uruguay se elevó al 7% la tasa del impuesto a la renta aplicable al rendimiento de capital mobiliario para las personas físicas traspasando del 3% al 5% tomando en cuenta el tipo y plazo de la inversión; además, en ese país se subió del 12% al 25% la tasa del impuesto sobre la renta de no residentes para el caso de sociedades ubicadas en países de baja o nula tributación. En Ecuador, después del terremoto del 2016, se creó una contribución especial del 3% por única vez sobre las utilidades del año

anterior obtenido por las empresas y las personas naturales (a partir de 12.000 dólares al año en este último caso), excluidas las zonas afectadas y las rentas obtenidas en relación de dependencia.

Algo semejante ocurre con el IVA, para Gómez-Sabaíni & Morán (2016) indica que este tributo fue introducido masivamente en los sistemas tributarios de la región durante los años setenta y ochenta, como norma emitida por el Consenso de Washington para compensar la pérdida recaudatoria que implicaba la reducción de impuestos al comercio internacional (...) varios países optaron por la exención del gravamen para los bienes de la canasta básica de consumo con el fin de reducir los efectos regresivos que este tributo suele tener sobre la distribución del ingreso (Cornia et al., 2011). No obstante, el fortalecimiento de la recaudación del IVA a nivel regional en los últimos tiempos responde al proceso de perfeccionamiento y adecuación del tributo en los distintos sistemas tributarios, y especialmente a la extensión de este a los servicios intermedios y finales, pues el gravamen se aplicó inicialmente casi con exclusividad a bienes físicos y algunos servicios finales.

**Tabla 5.** Evolución de la tasa general del IVA en países de América Latina y la OCDE, en porcentajes.

<b>PAÍS</b>	<b>AÑO DE INTRODUCCIÓN</b>	<b>TASA INICIAL</b>	<b>1992</b>	<b>2000</b>	<b>2012</b>
<b>Argentina</b>	1975	16,0	18,0	21,0	21,0
<b>Bolivia</b>	1973	10,0	14,9	14,9	14,9
<b>Brasil</b>	1967	15,0	20,5	20,5	20,5
<b>Chile</b>	1975	20,0	18,0	18,0	19,0
<b>Colombia</b>	1975	10,0	12,0	15,0	16,0
<b>Costa Rica</b>	1975	10,0	8,0	13,0	13,0
<b>Ecuador</b>	1970	10,0	10,0	12,0	12,0
<b>El Salvador</b>	1992	10,0	10,0	13,0	13,0
<b>Guatemala</b>	1983	7,0	7,0	10,0	12,0
<b>Honduras</b>	1976	3,0	7,0	12,0	12,0
<b>México</b>	1980	10,0	10,0	15,0	16,0
<b>Nicaragua</b>	1975	6,0	10,0	15,0	15,0

<b>Panamá</b>	1977	5,0	5,0	5,0	7,0
<b>Paraguay</b>	1993	10,0	...	10,0	10,0
<b>Perú</b>	1976	20,0	18,0	18,0	18,0
<b>República Dominicana</b>	1983	6,0	6,0	8,0	18,0
<b>Uruguay</b>	1987	21,0	22,0	23,0	22,0
<b>Venezuela</b>	1993	10,0	...	15,5	12,0
<b>América Latina</b>		11,1	12,3	14,4	15,1
<b>Alemania</b>	1968	11,0	14,0	16,0	19,0
<b>Canadá</b>	1992	7,0	7,0	7,0	5,0
<b>Dinamarca</b>	1967	15,0	25,0	25,0	25,0
<b>España</b>	1986	12,0	13,0	16,0	21,0
<b>Francia</b>	1968	20,0	18,6	20,6	19,6
<b>Italia</b>	1973	12,0	19,0	20,0	21,0
<b>Japón</b>	1989	3,0	3,0	5,0	5,0
<b>Reino Unido</b>	1973	8,0	17,5	17,5	20,0
<b>OCDE</b>		15,4	16,3	17,8	18,9

Fuente: CEPAL, CIAT, OECD Stats y Shome (1992)  
Elaborado por: CEPAL

## Micro

Según datos obtenidos en Diario Expreso (2016), la Administración Tributaria ecuatoriana en el año 2016 adoptó lograr una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos agrupando a los contribuyentes que más recaudación generan en la economía, es así que de 42 grupos económicos con 1.751 empresas en el 2008, se pasó a 125 grupos económicos con 3.820 empresas en el 2015, las mismas que tuvieron una participación del 52 % del total recaudado, 35 % del total de ingresos y 42 % del Impuesto a la Renta (...), mientras que para el año 2016 tenemos 200 grupos económicos identificados con 6.361 empresas.



En lo referente a la recaudación global para el año 2017 las sociedades contribuyeron con el 93,8% de la recaudación total sin contribuciones solidarias mientras que las personas naturales con el 6,2%. Las grandes empresas cuyos ingresos son mayores a los USD 5 millones, aportaron USD 9.588 millones, las medianas empresas, con ingresos de USD 1 a USD 5 millones, con USD 1.016 y las micro y pequeñas empresas, cuyos ingresos son de hasta USD 1 millón, aportaron con USD 1.795 millones; sin embargo, con la aprobación de las reformas tributarias, para el año 2018 en lo referente a renta se obtendrán los siguientes beneficios:

**Ilustración 2 Beneficios Tributarios para microempresarios**

Beneficios tributarios para microempresarios	Impacto	Beneficiarios
Las microempresas no pagaban anticipo mínimo de Impuesto a la Renta. Se amplía el rango de ingresos para ser microempresario de USD 100.000 a USD 300.000.	-30	29.000
Las microempresas ya existentes empiezan a pagar Impuesto a la Renta a partir de USD 11.270 (franja exenta).	-24	36.000
Las microempresas nuevas se exoneran del pago del Impuesto a la Renta en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado.	-23	118.000
<b>Total:</b>	<b>-77</b>	

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2018).  
**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

No obstante, a pesar que se dejara de recaudar un aproximado de 77 millones, para algunos expertos en el campo como Carlos Calero indica que la microempresa va estar exenta de pagar el impuesto a la renta durante los próximos años, pero los socios no lo van a estar. De esta forma, los socios o accionistas van a tener que tributar sobre las utilidades que provengan de las microempresas que se formen, es decir se seguirá pagando, por lo que con o sin reforma es necesaria algún tipo de contribución al Estado; a más de ello, cabe recalcar que los microempresarios van a estar exentos del pago del impuesto a la renta, mas no del pago del 15% de utilidad a sus trabajadores y que los cambios para las microempresas son aplicables para las que se constituyeron después del 1 de enero del presente año; no obstante, sí hay un diferencia en que se puede hallar el beneficio, tomando en cuenta que los valores que se reciban como

utilidad de la microempresa no serán muy fuertes el pago por consiguiente será menor gracias a la reforma (El Metro, 2018).

**Ilustración 3** Recaudación neta y recaudación bruta



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2017).

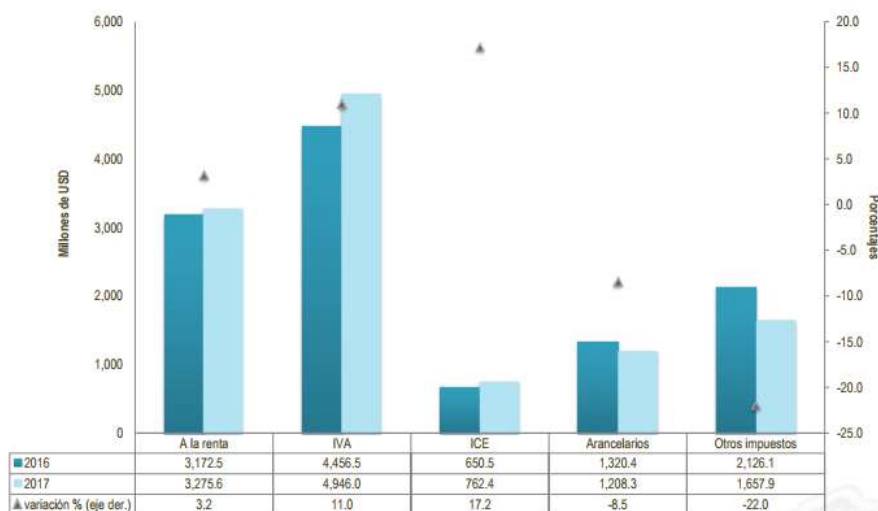
**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

Así mismo, como se puede observar en la siguiente imagen, se muestran las variaciones en relación a los impuestos internos recaudados entre enero – octubre haciendo un comparativo de los años 2016 y 2017.

**Ilustración 4** Recaudación impuestos internos

**RECAUDACIÓN DE PRINCIPALES IMPUESTOS INTERNOS**

ene. – oct.: 2016 - 2017



**Fuente:** Banco Central del Ecuador (2018).

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas

Con referencia a lo anterior, según información extraída del diario El Comercio (2016), la recaudación casi se triplicó y pasó de USD 5 362 millones en el 2007 a 13 590 millones esperados en el 2016, así es como el Servicio de Rentas Internas lo indicó,

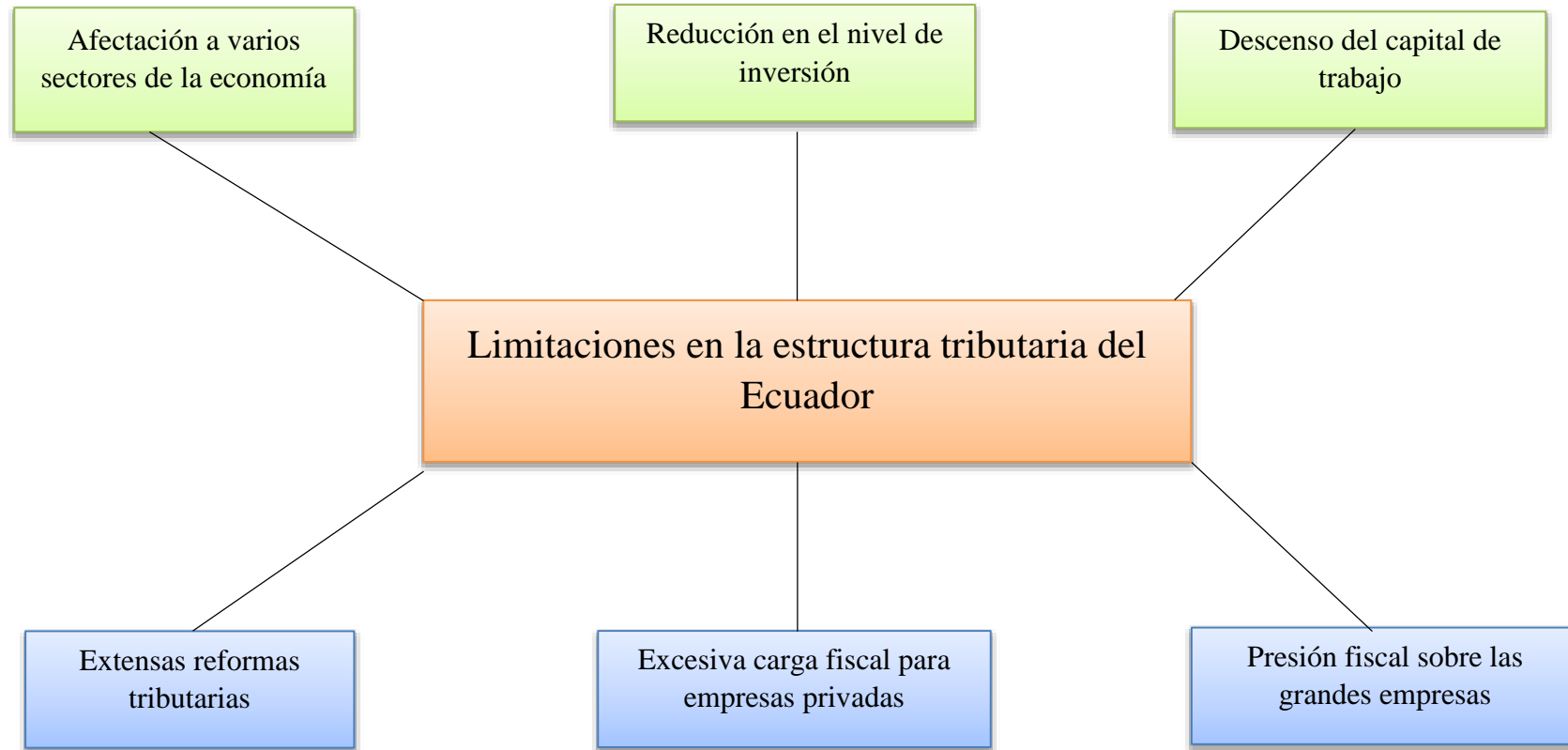
generando 300 cambios para el contribuyente; para Richard Martínez, presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano, si bien los cambios buscaron corregir algunos temas que preocupaban al Gobierno, como la elusión de impuestos o la salida de divisas del país, el principal fin ha sido recaudatorio, tanto es el peso que tiene, que el impuesto a la salida de divisas, a pesar de haber incentivos, no fueron suficientes para atraer inversión al país.

Para el Banco Central del Ecuador (2017), las cifras de las previsiones de crecimiento de la economía del país fueron revisadas al alza, a mediados de 2017 se estimó que el Producto Interno Bruto (PIB) crecería en 0,71% al finalizar este año. Tras la actualización de los datos de los sectores económicos y de acuerdo con los reportes de las distintas industrias se estima que será de 1,5%.

Adicionalmente, las nuevas previsiones apuntan que en 2018 la economía nacional crecerá en 2,0%, sustentado fundamentalmente en la recuperación de los niveles de inversión que alcanzaría el 3,6%, así como de las exportaciones de los principales productos no petroleros que subiría en 3,5%.

### 1.2.2 Análisis Crítico

Ilustración 5. Árbol de Problemas



Elaborado por: Paola Velástegui.

### **1.2.3 Formulación del Problema**

¿Cómo se relaciona la estructura tributaria en los impactos en los sectores económicos y sociales del Ecuador en la última década?

### **1.3 Justificación**

Alvear-Haro, *et al.*, (2018) indica que, durante varios años, muchos son los antecedentes y sucesos que han modificado la cultura tributaria del país, en su ciclo histórico el Ecuador mantuvo una etapa de inestabilidad entre 1996 - 2006, (...), como consecuencia de lo mencionado, el modelo empresarial económico se debilitó y como resultado de esto incrementó el desempleo, subempleo, precariedad laboral y la emigración hacia el exterior, a más de ello fueron afectados los servicios públicos y se desmontó el papel regulador del Estado y su misión para el bienestar colectivo.

En efecto, (Villafuerte, s.f, pág. 4) lo que buscan los cambios estructurales y administrativos que son introducidos por las reformas tributarias, es afectar de manera directa e indirecta los niveles de cumplimiento de los contribuyentes extendiendo los mecanismos de retención y eliminar toda una gama de impuestos menores y de trámites innecesarios, dando cumplimiento a los principios tributarios establecidos en el art. 300 de la constitución del Ecuador, de la misma forma, la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley (Asamblea Constituyente, 2008).

Podemos incluir (El Comercio, 2017, pág. s/p), en lo que va del 2017 las reformas establecidas en el país han tenido un efecto positivo, debido a que, impactaron en cambios de comportamiento orientados a la prevención de enfermedades, una muestra de ello, según el Servicio de Rentas Internas (SRI), se observa en una reducción de USD 48,2 millones en la recaudación del ICE a cigarrillos durante los

últimos 11 meses. “Lo que quiere decir que se cumplió con el objetivo de reducir el consumo de estos productos nocivos”. Además, indicó que la ley ha beneficiado a 39 867 microempresas con el cambio en la fórmula de cálculo del anticipo al impuesto a la renta, “ya que disminuyó el valor a pagar y aumentó la liquidez”.

De la misma forma, Calvache-Pintado & Cajiao-Ortega (2017, pág. 9) menciona que el 82% de los incentivos tributarios que contempla la ley busca beneficiar a las personas jurídicas, principalmente en el pago del Impuesto a la Renta, en donde se contempla reducciones y exenciones de este impuesto y su anticipo.

Por otro lado, según datos tomados por diario El Comercio (2017, pág. s/p) con las reformas al Código Tributario se pretende la extinción de deudas tributarias menores a un salario (USD 187,50) siempre que sean obligaciones de un solo contribuyente y que tengan más de un año de vigencia, Leonardo Orlando, director del SRI, señaló que esta medida beneficiará a 116 815 contribuyentes, pero su vez se dejaría de recaudar USD 4,6 millones; el objetivo de esta decisión es impulsar el crecimiento de pequeños contribuyentes, como aquellos que pertenecen al Régimen Impositivo Simplificado (RISE).

En cuanto aquellos ciudadanos que mantengan deudas desde medio salario básico (USD 187,50) hasta 60 Salarios Básicos Unificados, es decir, USD 22 500, se plantea la reducción de hasta un 10% del total del haber y se concede un plazo de 90 días para que el deudor presente un programa de pagos, el cual podrá ser hasta cuatro años, sin garantía, dando como resultado beneficiar a 27 147 contribuyentes, aunque se dejaría de recibir USD 88,5 millones.

Es por ello tener tomar en cuenta tanto las ventajas, limitaciones e impactos que ocasiona el cobrar impuestos en un nivel congruente, con las exigencias del gasto por parte de la ciudadanía, no es fácil ya que el ciudadano no percibe directamente los beneficios del gasto, pero si percibe el costo directo de pagar impuestos, así pues, las reformas tributarias deben obedecer no solo a las necesidades fiscales del Estado, sino también, a propiciar la racionalización del sistema tributario y el desarrollo integral de la población dando los propósitos extra fiscales que también persigue la contribución.

## 1.4 Objetivos

### 1.4.1 Objetivo General

Estudiar la estructura tributaria de la última década en el Ecuador, periodo 2007 - 2017, para la determinación de los impactos en sectores económicos y sociales.

### 1.4.2 Objetivo Específico

- Evaluar la estructura tributaria del país a través de los cambios establecidos en las reformas tributarias, determinando las principales modificaciones tanto de los impuestos directos e indirectos en la última década.
- Describir el comportamiento del país por sector económico para establecer los cambios acontecidos en la última década.
- Identificar las principales modificaciones de las reformas tributarias y su afectación por sector económico en la última década.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes Investigativos

Al realizar una revisión sistemática de investigaciones realizadas a nivel internacional y nacional acerca de las variables de estudio se han determinado las siguientes publicaciones:

A nivel **mundial** existe la publicación realizada por (Vito & Howell , 2012), en su obra “La política tributaria en los países en desarrollo”, y publicada por el Fondo Monetario Internacional, se tienen las siguientes conclusiones: La provisión de incentivos tributarios para promover la inversión suele ser cuestionable en función del costo. La mejor estrategia para favorecer una inversión sostenida es promover un marco jurídico y normativo estable y transparente y establecer un sistema fiscal ajustado a las normas internacionales. Algunos objetivos, como aquellos que estimulan el desarrollo regional, son más justificables que otros a efectos de la

concesión de incentivos tributarios. No todos los incentivos tributarios muestran la misma eficacia. La depreciación acelerada presenta comparativamente más ventajas, seguida por la desgravación o los créditos tributarios por inversión. Las moratorias fiscales y los subsidios a la inversión son los incentivos que ofrecen menos ventajas. Como regla general, deben evitarse los incentivos tributarios indirectos, y reducirse a un mínimo la facultad discrecional para conceder incentivos (Vito & Howell , 2012).

A nivel de **América Latina** se cuenta con la publicación e investigación realizada por *Jorge Espitia, César Ferrar<sup>b</sup>, Gonzalo Hernández (2017), en Colombia relacionada con “Sobre la Reforma Tributaria Estructural que se requiere en Colombia reflexiones y propuestas”*, se tienen las siguientes conclusiones: Este artículo examina las características de una reforma tributaria estructural y equitativa. La tributación no solo determina el recaudo, también incide en el aparato productivo y en la equidad. En Colombia la presión tributaria es muy baja, y los recursos son insuficientes para suministrar bienes públicos esenciales. El sistema impositivo debería contribuir a consolidar una "nueva economía", como la llama el gobierno, que impulse la industria, la agricultura y el turismo, y dependa menos de los hidrocarburos. Los impuestos deben favorecer la equidad, por ello la tributación directa debería aumentar en forma progresiva, con una tarifa mayor a medida que crece el ingreso. La reforma tributaria recién aprobada mejora el recaudo, pero no favorece la nueva economía ni la equidad, pues dio excesivo peso al IVA y muy poco a los impuestos de renta y patrimonio (Espitia, Ferrarb, & Hernández, 2017).

A nivel del **Ecuador** se ha encontrado la investigación realizada por Fidel Márquez e Irene Macías, acerca de “La reforma tributaria y su impacto en la liquidez fiscal y empresarial en Ecuador, periodo 2010–2016” y publicada en la Revista Espacios, se tienen las siguientes conclusiones relevantes: del análisis de los datos investigados es posible concluir que la economía ecuatoriana, al 2016, se ubica en el tramo decreciente de la Curva de Laffer, con una pérdida de efectividad de las medidas tributarias adoptadas, que, en especial a partir del año 2015, no promueven adecuadamente la inversión, el trabajo y el crecimiento económico. La presión fiscal ha ido creciendo desde un 17.40% en el 2010, hasta un 33% en el 2016, es



decir, hasta casi duplicarse. Esto puede explicar que las reformas tributarias, en su conjunto, no hayan afectado el cumplimiento del objetivo presupuestario esbozado en la partida de ingresos tributarios del PGE, sino solo hasta que la presión fiscal se volvió una carga muy dura para el sector productivo, provocando contracción. Según datos del (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2014), para el año 2013, la presión tributaria (Impuestos/PIB) llegó al 12.82%, creciendo en 0.62 puntos porcentuales con respecto al año 2012 y siendo el primer componente de financiamiento del gasto público para el 2013 (32.42% del ingreso total). En el año 2015, la presión fiscal llegó al 21.70% y con una tendencia creciente hasta llegar al 33% en el 2016 (Márquez & Macías, 2018).

## 2.2 Fundamentación Filosófica

Unda & Pérez apoyados en el paradigma crítico propositivo y partiendo de una corriente filosófica positivista afirman que el único conocimiento auténtico, es el conocimiento científico, y este solamente surge de la afirmación de las teorías a través del método científico (Unda & Pérez, 2012). Según Recalde el paradigma crítico –propositivo representa una alternativa para la investigación social, debido a que privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales, crítico porque realiza cuestionamientos acerca de los esquemas molde de realizar investigaciones comprometidas con la lógica instrumental del poder. Este paradigma defiende las reflexiones tanto individuales como colectivas, ya que es la mejor herramienta para sentar las bases democráticas en una nueva sociedad. En esta investigación se apoya de este fundamento filosófico crítico – propositivo porque cuestiona los esquemas sociales, y no se detiene únicamente en la observación sino que llega a determinar posibles soluciones apoyados en la interpretación y de los fenómenos sociales en su totalidad (Recalde, 2011).

## 2.3 Fundamentación Legal

En cuanto al ámbito legal, las siguientes leyes definen la necesidad y obligatoriedad de los tributos en el país, para lo que se tomará en cuenta:

- Constitución de la República del Ecuador

- Plan Nacional de Buen Vivir 2013 -2017
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria – 2007.

*Constitución de la República del Ecuador – 2008*

Sección quinta: Régimen Tributario “Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.” “La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. “ “Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

*Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017*

Dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2013), indica el **Objetivo 2:** “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad”, cabe recalcar que el literal 2.3 señala “Asegurar la (re) distribución solidaria y equitativa de la riqueza”, para lo que se considera:

- 2.3. d. Fortalecer la eficiencia del sistema tributario en el territorio nacional, mejorando la capacidad de gestión y normativa en los distintos niveles de gobierno.
- 2.3. f. Consolidar la cultura tributaria y cultura fiscal inclusiva en el marco de una administración tributaria de excelencia, utilizando mecanismos de difusión del uso e impacto del gasto público, con énfasis en criterios, evaluación y relación costo-beneficio.

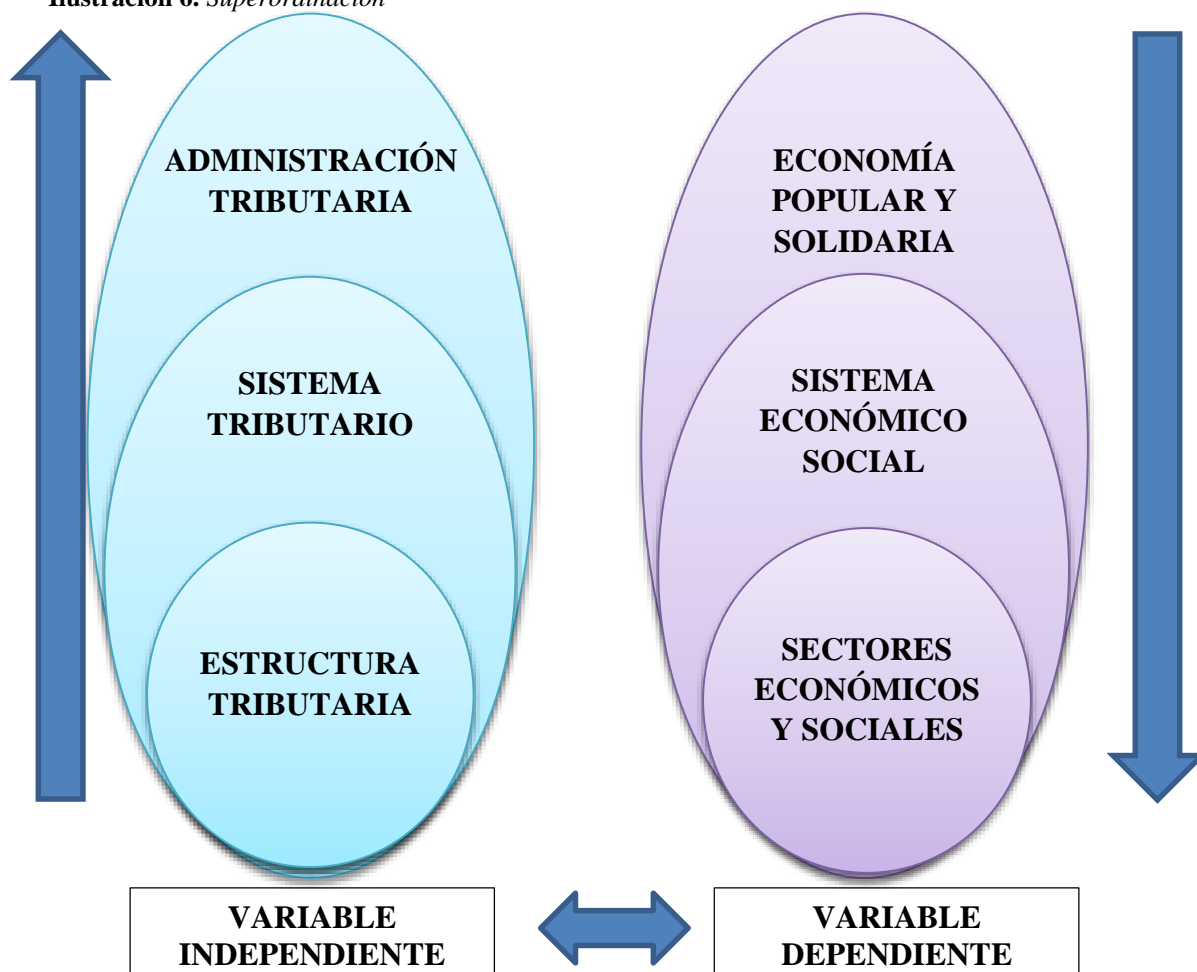
Cabe agregar, que el **Objetivo 8**: “Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible”, haciendo referencia al literal 8.4: “Fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario”, determinando si se ha cumplido con “Incrementar la progresividad en la estructura tributaria y la participación de los impuestos directos en el total de recaudación”.

*Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria – 2007.*

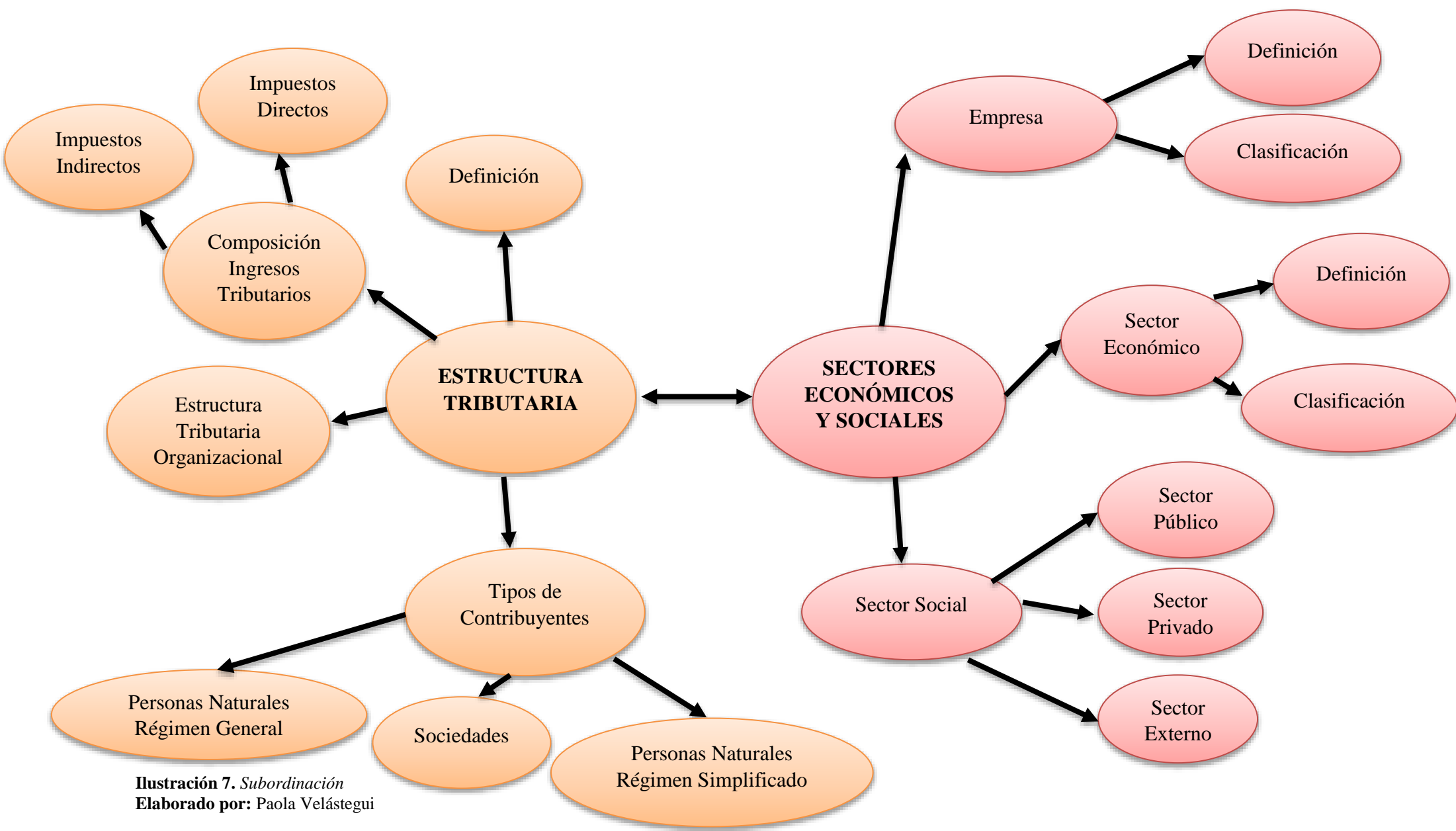
(Servicio de Rentas Internas, 2007) “Que la progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo”.

#### 2.4 Categorías Fundamentales

**Ilustración 6.** *Superordinación*



Elaborador por: Paola Velástegui



**Ilustración 7. Subordinación**  
 Elaborado por: Paola Velástegui

## **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

(Cabrera, 2011), considera que la administración tributaria es aquella que desempeña un rol básico en la sociedad actual, además es la principal recaudadora de ingresos orientada a respaldar los objetivos y prioridades, establecidos en los programas políticos de los gobiernos en sus diversos niveles.

Por otro lado, para (Troya, 2016) en cambio la administración tributaria representa un organismo de carácter fiscal tanto a nivel nacional o seccional, cuyas atribuciones se enmarca en la creación de tributos y el seguimiento de su aplicación.

Según (Torres, 2016) coincide con Troya y manifiesta que la administración tributaria es un organismo de carácter fiscal que se le atribuye la determinación y recaudación de impuestos destinados a cubrir los egresos del estado.

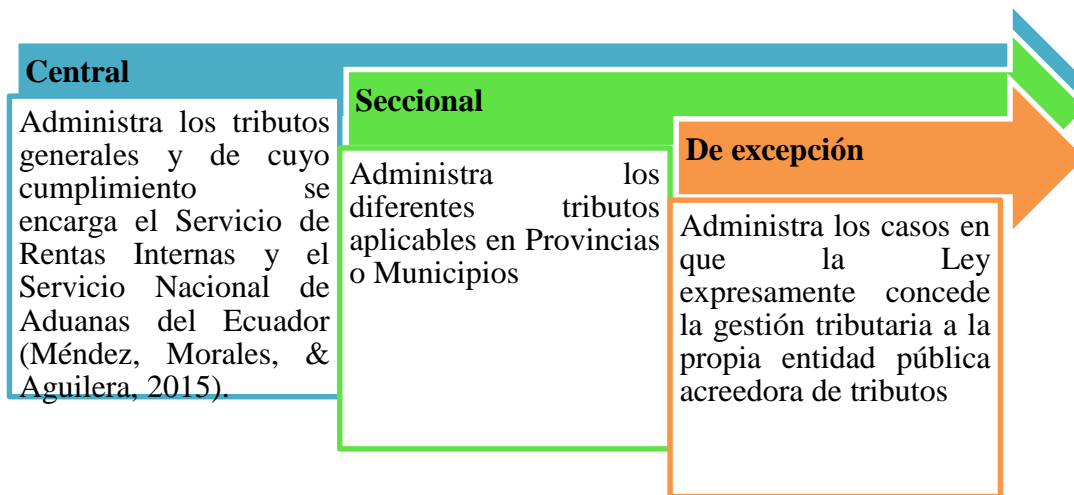
A criterio de la autora y una vez analizadas las definiciones anteriores considera que la administración tributaria es un organismo fiscal cuya función principal se enmarca dentro del proceso de: determinación, recaudación de ingresos; en caso de incumplimientos podrá ejercer acciones correctivas, punitivas y/o educativas con la finalidad de disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y esta recaudación está destinada a cubrir los egresos del estado.

### **Administración Tributaria en el Ecuador.**

En los últimos años la administración tributaria en el Ecuador ha evolucionado pasando de tener el control sobre el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes hacia la generación de una cultura tributaria en los ecuatorianos promoviendo el cumplimiento ya no obligatorio sino voluntario de las obligaciones tributarias, entendiéndose como la concientización de que los contribuyentes paguen los impuestos ya recaudados a una vez realizada cierta transacción, como el valor agregado (Méndez, Morales, & Aguilera, 2015). En el Ecuador se establecen tres tipos de administración tributaria: Central, Seccional y de Excepción, como se muestra en la siguiente imagen:

## Tipos de Administración Tributaria.

Ilustración 8. Tipos de Administración Tributaria



**Fuente:** (Méndez, Morales, & Aguilera, 2015)

**Elaborado por:** Paola Velástegui

## SISTEMA TRIBUTARIO

Según Femica (2016, pág. 54), afirma que un sistema tributario es un “conjunto ordenado, lógico y coherente de impuestos formando un todo muy armónico e íntimamente bien relacionado, tanto con el sistema económico como con los objetivos de la política económica”. Otra definición importante se refiere a la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario” (Bonilla Sebá, 2014, pág. 23). Otro concepto, brindado por Alberto Benegas Lynch y Roberto Dania en su trabajo “Sistemas Tributarios, Un análisis en torno al caso argentino”, manifiesta respecto al sistema tributario:

“El sistema tributario fundado en los principios de generalidad y equidad es el medio por excelencia para solventar los gastos públicos en un marco de democracia política y economía de mercado. Cuando de sistema tributario se habla, se hace referencia a un conjunto de tributos, en especial de impuestos, coordinados y armonizados entre sí en función de objetivos fiscales o extra fiscales determinados”. (Benegas & Dania, 2010, pág. 4)

A criterio de la autora estas definiciones hacen referencia a uno de los derechos ciudadanos que es el pago de impuestos y contribuciones, considerada desde el punto de vista que más que ser una obligación es un aspecto voluntario de la persona por contribuir con su sociedad, considerando que esta contribución será redistribuida entre toda la población por medio de obras y servicios.

*Sistema Tributario Ecuatoriano.*

En la actualidad en el Ecuador la administración tributaria es considerada como el órgano del Estado cuya responsabilidad es la aplicación, percepción y fiscalización de los impuestos. (De la Guerra, 2012) conceptualiza el sistema tributario como un conjunto de principios y reglas, cuyas disposiciones se encuentran ordenadas en forma metódica, desenvolviéndose dentro de una ordenanza jurídica predeterminada.

El sistema tributario ecuatoriano tiene como finalidad que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social. Este es considerado como un instrumento de política económica que, a más de entregar recursos públicos al Estado, se orienta a la inversión, ahorro y una mejor redistribución de la riqueza. Para la creación y aplicación de la normativa tributaria en el Ecuador, existen principios específicos que constan en las Constitución de la República del Ecuador y en el Código Tributario.

**Tabla 6.** *Principios del sistema tributario ecuatoriano*

<b>TIPO</b>	<b>NORMATIVA</b>	<b>PRINCIPIO</b>
Principios tributarios constitucionales	Constitución Política del Ecuador (2008)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generalidad</li> <li>• Progresividad</li> <li>• Eficiencia</li> <li>• Simplicidad Administrativa</li> <li>• Irretroactividad</li> <li>• Equidad</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Suficiencia recaudatoria.</li> </ul>
Principios tributarios Legales	Código Tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legalidad</li> <li>• Generalidad</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad</li> <li>• Proporcionalidad</li> <li>• Irretroactividad</li> <li>• La no confiscación</li> </ul>
--	--	--

**Fuente:** (De La Guerra, 2012)

**Elaborado por:** Paola Velástegui

## **ESTRUCTURA TRIBUTARIA**

### **Definición**

Según (Brenes, 1996) citado por Araya-Leandro (2010), una estructura tributaria debe basarse en cuatro principios básicos, a saber: de orden fiscal, de orden económico, de orden social y de orden administrativo.

Por otro lado, (Ramírez-Cedillo, 2007), recalca que una estructura tributaria no debe de interferir en la asignación eficiente de los recursos, más bien, debería de utilizarse para aumentar la eficiencia económica de un país.

### **Composición de los Ingresos tributarios**

Para el economista Stiglitz (2018, pág. 477), indica que los impuestos deben dividirse en dos grandes grupos, por un lado los impuestos directos los mismos que recaen sobre las personas físicas y sobre las sociedades; por otro aquellos impuestos indirectos, los cuales son aplicados en una amplia variedad de bienes y servicios.

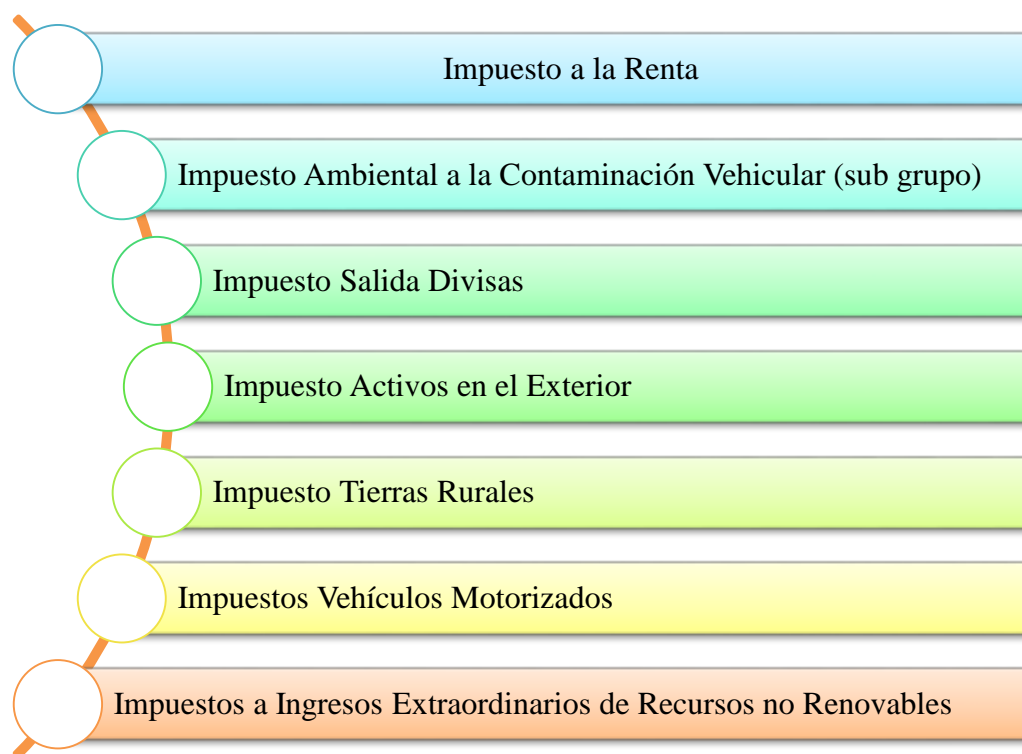
#### ***Impuestos Directos***

En trabajos de (Bonilla-López, 2002) menciona que los impuestos directos son aquellos que se imponen al ingreso, capital o patrimonio y que afectan directamente al sujeto del impuesto. Este tipo de impuestos busca suprimir al contribuyente de cualquier intermediario, es decir, una relación entre el pagador y el fisco.

Una de las ventajas que tienen este tipo de impuesto es que al existir crisis, su recaudación decrece, en menor grado que los impuestos indirectos.



**Ilustración 9. Impuestos Directos**



**Fuente:** Base de Datos SRI  
**Elaborado por:** Paola Velástegui

### ***Impuestos Indirectos***

La carga tributaria de nuestro país está basada esencialmente por esta clase de impuestos, los cuales recaen sobre los gastos de producción y consumo, dentro de las características es que son trasladables hasta el consumidor final, es decir, no repercuten directamente sobre la renta del contribuyente, sino sobre el consumo que realice.

En palabras de (Vasco, 2006, p. 62) citado por (Rueda-Mantilla, 2014, pág. 6), los impuestos indirectos, se trasladan a otras personas debido a que el sujeto jurídico no es el mismo sujeto económico que debe soportar el pago del tributo. Además, los impuestos indirectos que gravan el consumo pueden ser monofásicos o plurifásicos.

Los monofásicos son aquellos que gravan el valor de las ventas de un bien o servicio determinado “en una sola fase de la cadena: fabricante, mayorista, minorista y

consumidor” (Gutiérrez, 2006, p. 419); mientras que los plurifásicos recaen sobre el valor agregado imponiendo una carga mucho menor para el contribuyente.

**Ilustración 10. Impuestos Indirectos**



**Fuente:** Base de Datos SRI  
**Elaborado por:** Paola Velástegui

### **Estructura Tributaria Organizacional**

Los Arts. 1 y 2 del Reglamento Orgánico Funcional del SRI, establecen la estructura del SRI. La máxima autoridad del SRI es un directorio conformado por:

- El Ministro de Finanzas (quien lo preside).
- El Superintendente de Compañías o su delegado.
- El Superintendente de Bancos o su delegado.
- El Subsecretario de Presupuestos y Contabilidad, y
- Un representante de las Federaciones Nacionales de las Cámaras de la Producción.

**Dirección General.-** El Director General es la persona que dirige y administra el Servicio de Rentas Internas, con funciones específicas contempladas en su ley de creación, entre otras, expedir resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, para

la armonía y eficacia de la Administración Tributaria, además, basado en los criterios de desconcentración, aprueba el Reglamento Orgánico Funcional que debe contener la estructura orgánica del SRI, integrada por las unidades administrativas que se crean necesarias.

**Administración Nacional.** - Su función básica es la de establecer los lineamientos estratégicos, normas, políticas, procedimientos y estándares que deben aplicarse en el ámbito nacional, asegurando la adecuada operación de la administración desconcentrada.

**Administración Zonal.** - A partir del año 2009, cambia la administración regional por la zonal, siendo esta su función básica es asegurar la aplicación de las políticas, mecanismos, procedimientos y sistemas definidos en el ámbito nacional, facilitando la atención a los contribuyentes en el ámbito zonal o de la agencia.

**Estructura funcional.** - Dentro de la Administración Tributaria ecuatoriana no podemos encontrar un organigrama funcional, como tal. Esta institución se maneja directamente en base al Reglamento Orgánico Funcional antes señalada. Dentro de este Reglamento podemos resaltar la siguiente estructura funcional:

**Funciones de la Administración Nacional.** - Las funciones del Directorio del Servicio de Rentas Internas, están determinadas en su ley constitutiva. Entre las principales están:

1. Establecer la política tributaria del Servicio de Rentas Internas de acuerdo a los lineamientos fijados por el Gobierno Nacional y evaluar la ejecución de la misma.
2. Aprobar los planes generales y la proforma del presupuesto anual del Servicio de Rentas Internas; aprobar el Reglamento Orgánico Funcional, el Estatuto de Personal y demás reglamentos de necesidad para el SRI.
3. Evaluar la ejecución de la política tributaria, así como los planes y programas del Servicio de Rentas Internas y disponer los correctivos a que hubiere lugar.

4. Conocer los proyectos de ley y reglamentos tributarios que presente el Director General del Servicio de Rentas Internas y someterlos a la consideración del Presidente de la República; y,
5. Conocer los informes trimestrales de actividades que deberá presentar el Director General del Servicio de Rentas Internas y disponer lo pertinente.

**Funciones del Director General.** - Las funciones, atribuciones y deberes del Director General del Servicio de Rentas Internas están determinadas en el Código Tributario, en la Ley de Régimen Tributario, en la Ley de Creación del SRI y en las demás normas legales y reglamentarias que rigen el ejercicio de su cargo.

**Funciones de los Directores Regionales.** - Son funciones del director regional las establecidas en las normas legales y reglamentarias que rigen el ejercicio de su cargo y las siguientes:

1. “Representar al Servicio de Rentas Internas dentro de su jurisdicción, de acuerdo a la delegación del Director General;
2. Asegurar la aplicación de las políticas, mecanismos, procedimientos y sistemas definidos a nivel nacional, que faciliten la atención a los contribuyentes en el ámbito regional;
3. Resolver los reclamos de los contribuyentes y atender los juicios que sean interpuestos por estos en los tribunales respectivos;
4. Asegurar la aplicación de los procedimientos de verificación y control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente;
5. Requerir a los contribuyentes o terceros, la información necesaria para ejecutar el Plan de Control Tributario en el ámbito regional, en coordinación con la Dirección Nacional de Gestión Tributaria;
6. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión operativa y administrativa de la Dirección Regional, de las direcciones provinciales, zonales o agencias bajo su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y de los procedimientos establecidos;
7. Presentar el proyecto de Plan Operativo y Proforma Presupuestaria de la Dirección Regional;

8. Cumplir con las metas y objetivos de la Dirección Regional y presentar el informe trimestral de resultados;
9. Administrar el presupuesto y los recursos financieros, materiales y humanos de la Dirección Regional;
10. Asegurar que los servicios tributarios operen bajo los estándares institucionales establecidos;
11. Proponer acciones conjuntas con el usuario interno, para el rediseño o mejoramiento continuo de los procesos operativos y administrativos de la Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Gestión de Calidad; y,
12. Gestionar en el ámbito regional y en coordinación con el Departamento de Derechos del Contribuyente, la atención oportuna de quejas, sugerencias, denuncias tributarias y de implicancia administrativa presentadas ante la Administración”.

### **Tipos de Contribuyentes**

En el Ecuador se identifica a tres tipos de contribuyentes que son: Personas Naturales: Régimen General, (Cabrera, 2011) Personas Naturales: Régimen Simplificado (RISE) y Sociedades.

De modo accesorio, el RISE se define como “un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país” (Servicio de Rentas Internas, 2018).

**Ilustración 11.** *Tipos de Contribuyentes*



**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2018).

**Elaborado por:** Paola Velástegui

## **SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES**

Para (Guerra, 2014), una empresa es una unidad económica – social, en donde los elementos: capital, el trabajo y la dirección, se interrelacionan entre sí, tiene como finalidad satisfacer las necesidades del mercado mediante la utilización de recursos materiales, económicos y humanos, con la organización de los factores de producción, capital y trabajo. Según Galindo & Guerrero (2015), las empresas se clasifican de la siguiente manera:

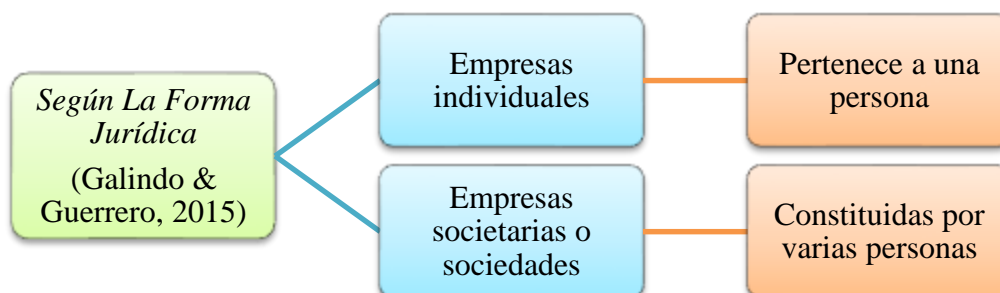
**Ilustración 12. Clasificación de las empresas por actividad económica**

<i>Según la actividad económica</i> (Galindo & Guerrero, 2015)	Del sector primario	Agrícolas, ganaderas, pesqueras, mineras, etc.
	Del sector secundario	Empresas industriales y de construcción
	Del sector terciario	Servicios y comercio

**Fuente:** (Galindo & Guerrero, 2015)

**Elaborado por:** Paola Velástegui

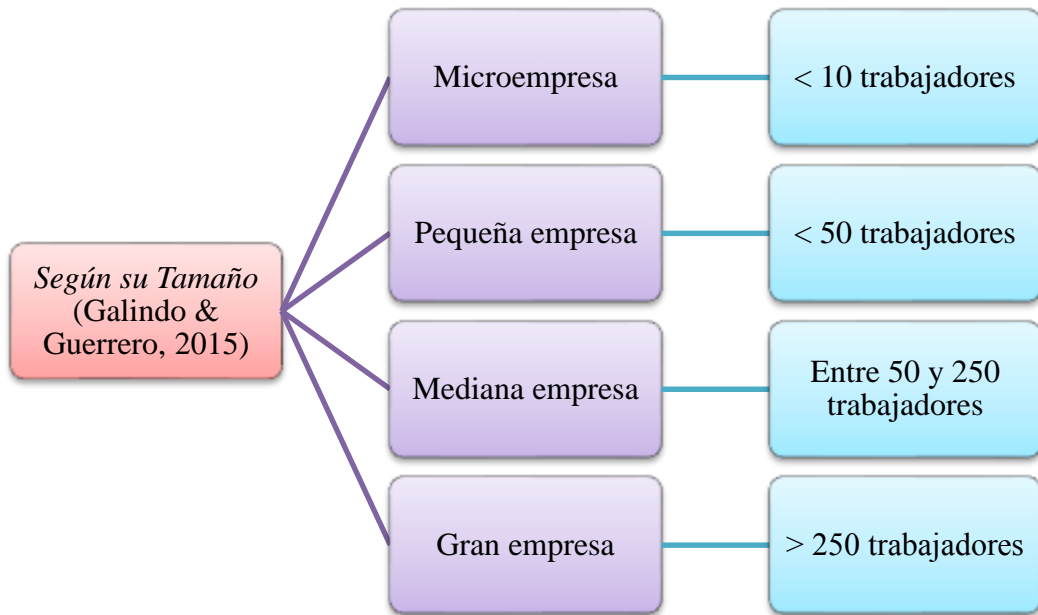
**Ilustración 13. Clasificación de las empresas según su forma jurídica**



**Fuente:** (Galindo & Guerrero, 2015)

**Elaborado por:** Paola Velástegui

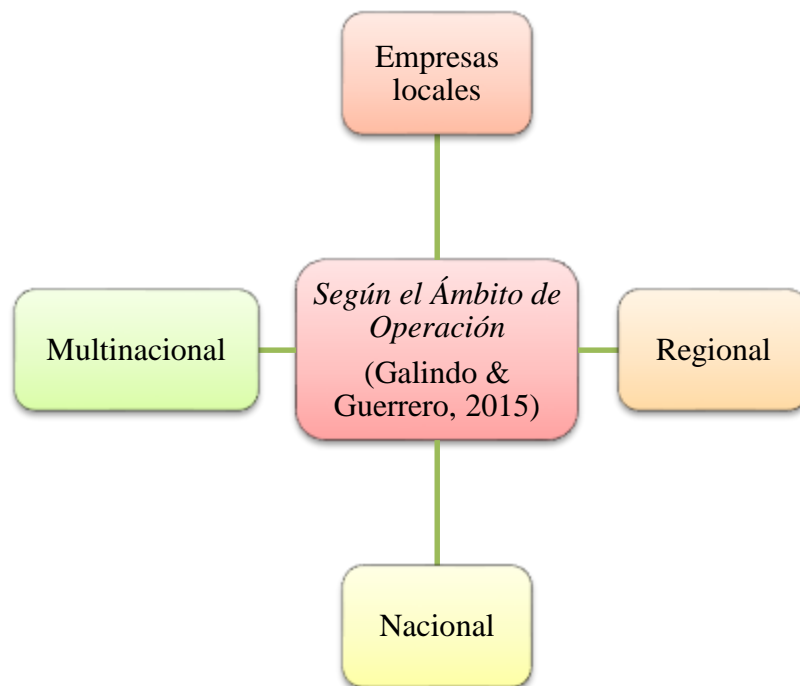
**Ilustración 14.** Clasificación de las empresas de acuerdo al tamaño



**Fuente:** (Galindo & Guerrero, 2015)

**Elaborado por:** Paola Velástegui.

**Ilustración 15.** Clasificación de las empresas según el ámbito de operación



**Fuente:** (Galindo & Guerrero, 2015)

**Elaborado por:** Paola Velástegui



**Ilustración 16.** *Clasificación de las empresas según la composición del capital*

<i>Según la Composición del Capital (Galindo &amp; Guerrero, 2015)</i>	Empresa privada	capital está en manos de particulares
	Empresa pública	capital y el control está en manos del Estado
	Empresa mixta	propiedad es compartida
	Empresa de autogestión	el capital está en manos de los trabajadores

**Fuente:** (Galindo & Guerrero, 2015)

**Elaborado por:** Paola Velástegui

### **Sectores económicos**

Para (Hernández y Rodríguez, 2012) el sector económico está considerado como la clasificación de las actividades económicas de un Estado o territorio, enmarcado dentro de todas las etapas de producción, la economía de una nación puede clasificarse por sectores de la economía, según los recursos empleados y los modos de producción utilizados, por esta razón los sectores económicos se clasifican de acuerdo a los recursos empleados y a los modos de producción utilizados, por esta razón la economía puede ser dividida en tres dominios distintos:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o industrial.
- Sector terciario o de servicios (Hernández & Rodríguez, 2012)

En la actualidad se inserta el sector cuaternario, en donde se incluyen todas las actividades intelectuales, ejemplo: la consultoría, industria de la información, investigación científica, etc.

Toda sociedad tiene una serie de necesidades (ilimitadas) que desea satisfacer, pero solo dispone de unos recursos (limitados). Ésta es la base del problema económico. El uso eficaz de los recursos limitados para satisfacer las necesidades de la sociedad. Para superar este problema, los miembros de la sociedad se ven obligados a elegir:

- Qué bienes y servicios deben producir,
- Cómo producirlos
- Para quién (cómo se los distribuye)

Según cómo la sociedad responda a estas tres cuestiones básicas, nos encontraremos con diferentes sistemas económicos.

### **Sectores sociales**

Los sectores sociales también intervienen en la economía de un país, estado o territorio, y se clasifican en tres sectores:

**Sector público.** - El sector público comprende todas las organizaciones del estado, y se conforma por los tres poderes principales que conforman el estado; poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial. En este sector, también se incluye las empresas **propiedades del estado.**

**Sector privado.** - El sector privado abarca todas las empresas privadas nacionales y particulares. Es decir, son empresas que realizan las actividades económicas de un país, pero son manejadas por una persona natural, aunque las mayorías pertenecen al sector terciario en la prestación de bienes y servicios.

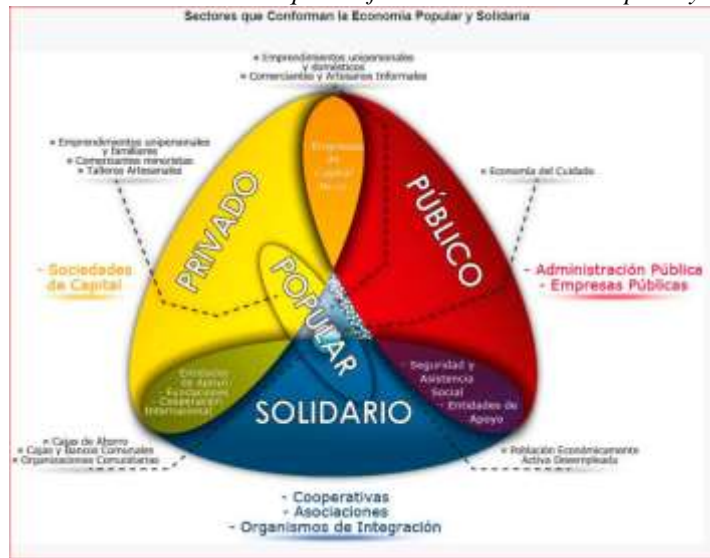
**Sector externo.**- Dicho sector engloba a las empresas privadas extranjeras que intervienen en la economía nacional, como es el caso de las empresas transnacionales, entre otras (Castro, Aguiar, & Saénz, 2012).

### **SISTEMA ECONÓMICO SOCIAL**

La Constitución de la República del Ecuador define al sistema económico como social y solidario, y reconoce al ser humano como sujeto y fin. El sistema se

encuentra integrado por las formas de organización económica: pública, privada, mixta, popular y solidaria. El siguiente gráfico ilustra los diversos sectores que conforman el sistema económico social y solidario, y los sectores mixtos resultantes de las intersecciones de estos, en función de la forma de organización y el fin de las actividades:

**Ilustración 17.** Sectores que conforman la Economía Popular y Solidaria



**Fuente:** (SEPS, 2017).  
**Elaborado por:** SEPS.

## 2.5 Hipótesis

Las modificaciones de la estructura tributaria tienen influencia directa sobre el comportamiento los sectores económicos y sociales durante la última década en el Ecuador.

## 2.6 Señalamiento de las variables de hipótesis

**Variable Independiente:** Estructura tributaria

**Variable Dependiente:** Sectores económicos y sociales.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1 Enfoque

La investigación se presentará a través del enfoque mixto, (Chen, 2006; Johnson et al., 2006), citado por Fernández-Collado, Baptista-Lucio, & Hernández-Sampieri (2010, pág. 545), indica que los métodos de investigación mixta son la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio (...), estos pueden ser conjuntados de tal manera que las aproximaciones cuantitativa y cualitativa conserven sus estructuras y procedimientos originales.

Dentro de este marco, el estudio se desplegará mediante la combinación de los enfoques cuantitativos y cualitativos, puesto que de esta forma se logra un aspecto más puntual del problema; *“la meta de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales”* (Hernández-Sampieri, Los métodos mixtos, 2010, pág. 544).

Bajo esta premisa, la investigación emplea un enfoque predominantemente cualitativo por cuanto su propósito principal consiste en analizar la problemática tal y como la perciben los actores involucrados en su contexto.

Asimismo, el investigador deberá efectuar su análisis a través de datos estadísticos y de textos e imagen, obteniendo información que, después de ser analizada, permitirá generar conclusiones enfocadas a obtener una perspectiva general del problema y así aceptar o no la hipótesis planteada.

#### 3.2 Modalidad

El diseño de la investigación corresponde a las siguientes modalidades:

#### **Investigación Descriptiva**

De acuerdo con Arias (2012), esta investigación se basa en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento, las derivaciones de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

### **Investigación documental**

Para Muñoz-Razo (2001, pág. 14):

Es un método de investigación se concentra exclusivamente en la recopilación de datos de fuentes documentales (...), su único propósito es obtener antecedentes documentales para profundizar el tema que es objeto de estudio, para luego complementar, refutar o derivar, en su caso, nuevos conocimientos.

En resumen, son exploraciones en donde la recopilación de información es a través de documentos que aportan antecedentes sobre el tema en estudio.

Para el caso del presente proyecto, la investigación bibliográfica se ha desarrollado mediante la revisión de toda la información secundaria existente sobre temas afines a la problemática, es decir, aspectos relacionados con la estructura tributaria y sus impactos en los sectores económicos y sociales del país; para lo cual se ha consultado todo el material disponible como fuente de referencia.

Tomando la expresión de Rojas citado por (Del Cid Pérez, Méndez, & Sandoval-Recinos, 2007) identifica dos niveles de información a través del empleo técnica documental, éstos se detallan a continuación:

**Primer nivel:** Implica el manejo de las teorías generales y los elementos teóricos existentes sobre las variables que se están estudiando, dicha información puede obtenerse de distintas fuentes, como:

- Libros.
- Tratados.
- Enciclopedias.

**Segundo nivel:** Involucra el análisis de la información empírica secundaria o indirecta proveniente de distintas fuentes; por ejemplo:

- Informes de investigación.
- Información presentada en noticias, revistas y otras fuentes.

Siendo los sucesos de esta manera, resulta claro mencionar que la investigación se efectuará principalmente mediante la revisión de documentos de tipo escrito tales como leyes, reglamentos, libros, periódicos, revistas, estudios y proyectos relacionados con las variables del problema.

### 3.3 Nivel de Investigación

#### **Investigación Descriptiva**

Este tipo de investigación busca puntualizar las propiedades importantes de individuos, grupos o cualquier otro fenómeno que sea sujeto de análisis, a más de ello, miden y evalúan diversos aspectos del fenómeno a investigar; adicional a esto, se selecciona diversos puntos y se mide cada una de ellos independientemente, para así describir lo que se investiga.

Esta investigación trata sobre la caracterización de un hecho con el fin de establecer su estructura o comportamiento, los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere (Arias, 2012).

Sin embargo, para lograr aquello el investigador deberá requerir la recolección de datos como medio para obtener información principal sobre el problema según el contexto en que se desenvuelva, tal como lo expresa (Bernal) el cual manifiesta: “se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio”.

Una de las funciones de la investigación descriptiva es la capacidad para seleccionar las características esenciales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes de ese objeto. La finalidad de este tipo de estudio es determinar el grado de relación no causal, existente entre dos o más variables, primero se miden las variables y luego, mediante pruebas de hipótesis se estima la correlación.

## **Investigación Correlacional**

Una vez especificado las propiedades, características y los perfiles del fenómeno investigado, se procede a conocer la relación o grado de asociación existentes entre las variables de estudio en un contexto en particular.

Según Hernández-Sampieri (2014, pág. 92), este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. El principal beneficio de los estudios correlacionales es saber cómo se puede comportar un concepto o variable al conocer el comportamiento de otras variables vinculadas; es decir, intentar predecir el valor aproximado que tendrá un grupo de individuos o casos en una variable, a partir del valor que poseen en las variables relacionadas.

### **3.4 Población y Muestra**

Jiménez-Paneque (1998, pág. 38), la población objeto de estudio es aquella sobre la cual se pretende que recaigan los resultados o conclusiones de la investigación, en general existen dos tipos de poblaciones las cuales son las poblaciones finitas y las poblaciones infinitas; la finita son aquellas que están claramente delimitadas en tiempo y espacio, mientras que la infinita es aquella en la que se desconoce el total de elementos que la conforman.

Desde la perspectiva de Arias (2012), la población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes (...), ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio. La investigación a desarrollarse tomará como población a las principales industrias de los sectores económicos del país, entre las cuales se encuentran:

- Industrias manufactureras.
- Comercio
- Construcción
- Servicios

- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- Explotación de minas y canteras

Como se había mencionado en el apartado anterior, para nuestra población se tomaran datos estadísticos otorgados por el Servicio de Rentas Internas, en relación a los valores recaudados tanto de I.R como de IVA de los sectores económicos mencionados con anterioridad, por lo que no se aplicará una muestra debido a que el estudio es cualitativo, de esta forma es conveniente tener varias fuentes de información (...), en donde el análisis de datos cualitativos será un proceso esencial tomando en cuenta los datos no estructurados y estructurarlos e interpretarlos (Hernández-Sampieri, Fernández-Collado, & Baptista-Lucio, Metodología de la Investigación, 2010).

### 3.5 Operacionalización de las Variables

Este tecnicismo se emplea en investigación científica para designar al proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores (Arias, 2012).

Una definición operacional para Reynolds (1986, p. 52) citado por (Hernández-Sampieri, Formulación de Hipótesis, 2014) constituye el conjunto de procedimientos que describe las actividades que un observador debe realizar para recibir las impresiones sensoriales, las cuales indican la existencia de un concepto teórico en mayor o menor grado.

Indudablemente, este punto es muy importante para el desarrollo del proyecto ya que a partir de él se tiene el esquema sobre el cual el investigador podrá realizar la investigación y posteriormente el análisis e interpretación de los datos.

Esto, a su vez, reduce la posibilidad de cometer errores frecuentes durante el proceso investigativo, los cuales pueden generar, a largo plazo, una disminución de los niveles de validez y exactitud de los resultados obtenidos.

Para el caso de la presente investigación, la operacionalización de las variables analizadas será la siguiente:



Variable Independiente: Estructura Tributaria

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<p><b>Estructura Tributaria</b> Dentro de la estructura tributaria del Ecuador constan los siguientes impuestos, los mismo que son administrados por el SRI; entre ellos se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• I.R</li> <li>• IVA</li> <li>• ICE</li> <li>• ISD</li> <li>• Impuesto a los Vehículos Motorizados</li> <li>• Impuesto Fomento Ambiental</li> <li>• Impuesto a los activos en el exterior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reformas tributarias</li> <li>• Recaudación tributaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reformas establecidas por el pleno.</li> <li>• Recaudación efectiva</li> </ul>	<p>¿Qué tipo de perspectiva se tiene con respecto al monto relativo de las contribuciones?</p>	<p>Análisis de contenido (datos estadísticos).</p>	<p>Cuadro de registro y clasificación de las categorías.</p>

Variable Dependiente: Sectores económicos y sociales.

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<p><b>Sectores Económicos</b> Este sector hace referencia a la división de la actividad económica de un país, dentro de este grupo se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• S. Primario</li> <li>• S. Secundario</li> <li>• S. Terciario</li> </ul> <p><b>Sectores Sociales</b> Son aquellos grupos que intervienen en la realidad económica de un país, dentro de este grupo tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• S. Privado</li> <li>• S. Público</li> </ul>	<p>Sector Económico Sector Social</p>	<p>Valores tanto de compras como ventas en base a las actividades estudiadas.</p>	<p>Variación de la recaudación efectiva de los diferentes impuestos de acuerdo al sector.</p>	<p>Análisis de contenido (datos estadísticos).</p>	<p>Cuadro de registro y clasificación de las categorías.</p>

### 3.6 Recolección de la información

Se entiende por Plan de recolección de la información al conjunto de elementos y estrategias a emplearse durante el proceso de recolección de datos relevantes para la verificación de hipótesis de acuerdo con el enfoque escogido, para lo cual dentro del plan para la presente investigación se respondió a las siguientes preguntas:

¿Para qué? La recolección de información permitirá cumplir con el objetivo general de la investigación.

“Estudiar la estructura tributaria de la última década en el Ecuador, periodo 2007 - 2017, para la determinación de los impactos en sectores económicos y sociales”.

¿De qué personas u objetos? Los elementos que servirán como fuente de recolección de datos, las cuales son bases de datos del SRI, INEC y del Banco Central del Ecuador (BCE).

¿Cómo? La técnica principal utilizada para obtener información es el análisis de contenido, por cuanto constituye un método descriptivo con el que se pueden detectar las ideas y opiniones de los involucrados respecto a la problemática de estudio.

¿Cuándo? El desarrollo del trabajo de investigación ha sido realizado entre los meses abril – noviembre.

¿Cuántas veces? Será aplicada una sola vez.

¿Dónde se va a recolectar la información? El lugar seleccionado para la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos serán las bases de datos proporcionados por las diferentes páginas oficiales SRI, BCE, CEPAL, entre otros.

### 3.7 Procesamiento y Análisis

Para el caso del presente estudio, el procesamiento de datos deberá comprender los siguientes aspectos:

- Revisión crítica de la información recogida, es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Depuración de la información.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### 4.1 Análisis e Interpretación de Resultados

##### **Evaluación de la Estructura tributaria en la última década**

El objetivo principal de las reformas tributarias es realizar una reestructuración de la normativa tributaria, con el fin de proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público y evitar la evasión fiscal.

Si bien es cierto, el gobierno ecuatoriano ha venido atravesando dificultades en todas sus fuentes de financiamiento, a más de enfrentarse a ingresos bajos por venta de petróleo (caída del precio por barril), la poca inversión extranjera y la deuda pública, son causas para que el Gobierno adopte medidas adecuadas encaminadas a restablecer la economía en colaboración con el sector privado.

Dentro de la estructura tributaria ecuatoriana encontramos a los impuestos directos e indirectos, siendo directos:

- Impuesto a la Renta Global
- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (sub grupo)
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto Activos en el Exterior
- Impuesto a las Tierras Rurales.
- Impuestos a los Vehículos Motorizados
- Impuestos a los Ingresos Extraordinarios de los Recursos no Renovables

**Tabla 7. Recaudación de impuestos directos por actividades económicas.**

IMPUESTOS DIRECTOS							
IMPUESTO	IMP ACTIVOS EN EL EXTERIOR	IMP TIERRAS RURALES	IMP.ING EXTRAORD. RECUR.NO RENO	IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	IMP. AMBIENTAL A LA CONTAMINACION VEHICULAR	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS
2008				2.419.671.470,20	103.579.617,70		32556928,95
2009	32.656.054,91			2.564.731.171,87	118.095.113,06		204662113
2010	37.877.413,89	2.776.039,35	288.522.902,60	2.502.343.936,54	149.969.885,17		406657918,6
2011	36.452.925,29	8.866.528,96	28.458.252,75	3.030.924.414,70	175.328.734,05		511919781,4
2012	34.730.790,73	6.228.317,30	337,92	3.310.164.130,68	192.773.041,95	95.770.093,68	1179296452
2013	48.995.604,86	6.231.378,30	34,43	3.771.642.587,02	213.969.752,84	114.809.077,02	1233786335
2014	45.263.636,06	10.490.142,51		4.141.589.610,58	228.405.488,42	115.137.984,12	1288886097
2015	49.118.940,35	9.252.530,26		4.808.371.126,46	223.046.214,07	113.198.301,97	1177328551
2016	46.910.254,08	7.837.205,27	343,04	3.652.788.412,14	194.670.386,42	112.016.909,61	952067021,5
2017	34.875.919,21	7.171.619,54		3.852.327.991,12	191.401.863,22	110.880.380,97	1090315951

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui

A su vez, los Impuestos Indirectos están clasificados en:

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto Fomento Ambiental
- Impuesto Mineras
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas.

**Tabla 8. Recaudación de impuestos indirectos por actividades económicas**

IMPUESTOS INDIRECTOS				
IMPUESTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO MINERA	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	IMP. REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLASTICAS NO RETORNABLES
2008	3.517.345.071,47		510.000.071,08	
2009	3.483.133.532,27	5.214.668,41	474.573.671,27	
2010	4.231.235.978,54	12.513.116,91	546.666.980,84	
2011	4.978.483.663,05	14.871.735,38	633.034.630,39	
2012	5.081.715.620,39	64.019.582,64	657.038.763,79	14.861.849,52
2013	4.110.705.583,36	28.682.580,92	572.985.159,87	16.369.469,46
2014	4.552.637.758,34	58.159.916,36	621.839.457,17	22.234.048,67
2015	4.732.680.794,95	29.030.566,57	716.329.802,33	22.076.902,61
2016	4.463.084.151,46	50.039.495,37	680.975.271,17	27.146.190,26
2017	4.647.432.295,59	52.410.220,36	743.232.038,94	31.155.686,95

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui

A partir de la vigencia Constitución de la República del Ecuador (2008), se presentan cambios significativos hacia la consolidación del Estado constitucional de derechos y justicia garantizando el Buen Vivir de los ciudadanos, basado en políticas tributarias redistributivas, directas y progresivas. El Buen Vivir a través

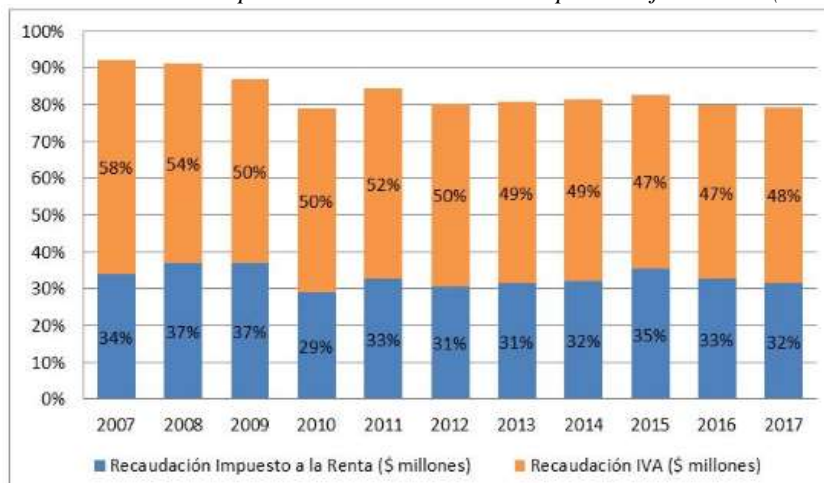
del marco económico constitucional se garantiza en los Arts. 300 y 301 de la sección quinta del Régimen Tributario:

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El cobro de impuestos en el Ecuador fue una constante inequidad, la mayor parte de éstos provenía de rentas de trabajo y no de capital, la recaudación tributaria antes del 2007 correspondía el 65% a impuestos indirectos y directos el 34%, reflejándose una brecha significativa entre ambos. Al aplicarse las políticas redistributivas a partir del 2008, según informes del SRI los impuestos directos en el 2012 fue del 44% y directos 55%, lo que refleja una justicia recaudatoria estableciendo una disminución de 21 puntos en la recaudación basada en impuestos indirectos y un incremento en la misma proporción en impuestos directos, cumpliendo así el objetivo principal de la aplicación de un marco normativo tributario fundamentado en la Constitución Política, garantizar los impuestos directos y progresivos.

Entre el año 2017 y 2016 se aumentó una recaudación de 9,36% pasando de \$ 12092 a \$ 13223 millones. La recaudación tributaria responde principalmente a dos tributos: el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y el **Impuesto a la Renta**, entre ambos representaron en 2017 el 79,35% de la recaudación total. En la ilustración 1, se observa que durante el periodo 2007-2017, dichos impuestos **acumulan** en promedio el 83,44% del total. De modo que el incremento en la recaudación de 5,85% y 10,71% en el impuesto a la renta y el IVA registrada en 2017, es importante pues implica mayores **ingresos fiscales**.

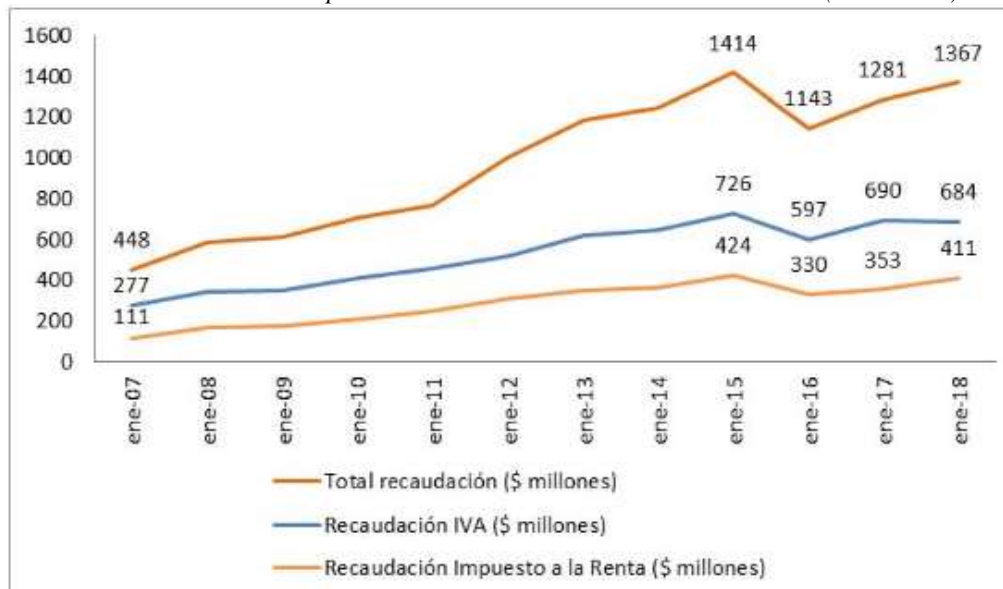
**Ilustración 18.** Recaudación Impuesto a la renta e IVA como porcentaje del total (2007-2017)



Fuente: SRI  
Elaborador por: SRI

En enero de 2018 la recaudación del **IVA** representó el 50,05% del total, si bien existe una pequeña **reducción** con respecto a enero de 2017 (Ilustración 2), pasando de \$ 690 millones a \$ 684 millones. El total de recaudaciones **aumentó** de \$ 1.281 millones a \$1.367 millones y en el caso del Impuesto a la Renta, se registra un **incremento** de \$ 353 millones a \$ 411 millones, representando 30,08 % del total en dicho mes.

**Ilustración 19.** Recaudación Impuesto a la Renta e IVA en los meses de enero (2007-2018)



Fuente: SRI  
Elaborado por: SRI

La Industria Manufacturera en los años en los que se aplicaron mayores

restricciones a las importaciones (2009, 2015 y 2016), la tasa de crecimiento fue negativa (-0,8%, -0,8% y -1%, respectivamente). En el año 2017 se estimó una recuperación con una tasa de 4,2% que se incrementaría a 4,4% en 2018. En este escenario, la participación del sector en la economía también se incrementó, es así como pasó de 14% en 2009 a 16% en 2016. Para 2018 se estima que alcance el 17,3%.

Seguidamente, es importante analizar el *comportamiento del país por sector económico en la última década*, para así poder determinar factores importantes en los que han incidido en cada uno de ellos.

## AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA

**Tabla 9.** *Compra y Venta, Sector: Agrícola, Ganadero, Silvicultura y Pesca*

AÑO FISCAL	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
	COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES	VENTAS Y EXPORTACIONES
2011	\$ 6.511.224.494,46	\$ 8.532.238.674,06
2012	\$ 6.783.093.070,90	\$ 8.966.653.982,76
2013	\$ 7.697.089.775,82	\$ 10.002.212.772,02
2014	\$ 8.611.086.480,74	\$ 11.498.309.847,27
2015	\$ 8.512.226.087,44	\$ 11.446.864.415,60
2016	\$ 8.565.718.204,23	\$ 11.820.051.841,22
2017	\$ 9.747.081.752,29	\$ 13.208.582.199,46

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui

**Análisis:** En 2011, según el Banco Central del Ecuador, es el de mayor crecimiento del PIB agropecuario, 8%, como resultado de la aplicación de las políticas públicas como el Seguro Agrícola, el subsidio a la urea, sustitución de importaciones, etc. En 2012 el crecimiento agropecuario es del 0% por efecto del fenómeno de La Niña- Organización Meteorológica Mundial 2012- que provocó pérdida de cultivos agrícolas y producción pecuaria. Entre 2013 y 2015 el PIB agropecuario crece a un promedio de 6,6%, y es el reflejo de la transferencia de tecnología, semillas mejoradas, acceso a créditos y la reducción de la intermediación comercial. Se



atribuye también a proyectos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca- MAGAP- como el plan de semillas de alto rendimiento y los programas de reactivación cafetalera y cacaoera y a la implementación de precios referenciales para cultivos como arroz, maíz, leche y otros. Cabe mencionar que, para el análisis de todos los indicadores de este estudio, no se consideraron los productos y elaborados del mar, pero se incluyeron las flores, la madera y el abacá.

**Interpretación:** El sector agropecuario ecuatoriano ofrece enormes posibilidades para la población y para la economía en su conjunto. Sin embargo, es también un área de gran vulnerabilidad productiva, social y ecológica; por eso la relevancia y preocupación primordial que genera su análisis y atención prioritaria dentro de las políticas públicas. Además de ser un enorme reto, su adecuado tratamiento puede magnificar visiblemente la enorme contribución del sector agropecuario, a la inclusión y a la equidad social buscadas.

Tenemos presente que cerca de la mitad de la población rural vive en condiciones de pobreza. Por tanto, el comportamiento de la agricultura afecta directamente al bienestar de la población campesina dedicada a la agricultura; de ahí que reducir la pobreza en los próximos años dependerá en gran medida de las acciones que se adopten a favor del sector agropecuario. El papel de la agricultura en la economía reafirma la tesis de que es importante no sólo porque constituye la forma de vida de millones de personas del campo ecuatoriano, sino también porque es un sector estratégico que contribuye directamente al desarrollo territorial rural, y por ende, al desarrollo económico y social del país. Revalorizar al productor campesino y reposicionar la agricultura y la vida rural es uno de los principales desafíos de la presente agenda de políticas.

La participación del PIB agropecuario en el PIB nacional ha oscilado entre el 8.2 y el 8.8 %, y como lo hemos mencionado, juega un rol de vital importancia económica y social. Aunque el volumen de la producción creció, la representatividad del sector en la economía nacional se ha visto limitada por el significativo crecimiento de otros sectores de la economía, como la construcción, la manufactura, el comercio y el sector petrolero.

A mediados de 2014, por efecto de la caída del precio del petróleo, la apreciación del dólar y la devaluación de las monedas de Colombia y Perú, el país entro en un proceso de recesión económica, y en 2015 y 2016 la participación del PIB agropecuario se mantuvo, e inclusive tuvo un leve crecimiento En general, la participación del PIB agrícola en el período 2000-2006 fue del 8,62% en promedio, mientras que de 2007-2016, se contrajo levemente al 8,27%. Esta reducción se debe a una deficiente política pública en términos de inversión pública, privada y extranjera, modernización del agro, bajo nivel de productividad agropecuaria, entre otros.

## EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS

**Tabla 10.** *Compra y Venta, Sector: Explotación de minas y canteras*

AÑO FISCAL	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	
	COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES	VENTAS Y EXPORTACIONES
2011	\$ 3.301.638.709,94	\$ 3.172.490.262,96
2012	\$ 4.352.566.288,36	\$ 3.943.944.754,93
2013	\$ 6.624.122.290,14	\$ 4.638.273.205,24
2014	\$ 7.674.606.357,14	\$ 5.055.027.494,67
2015	\$ 5.891.507.825,91	\$ 4.182.695.231,13
2016	\$ 4.534.863.862,91	\$ 3.915.335.898,54
2017	\$ 5.302.431.826,78	\$ 4.393.361.146,01

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui

**Análisis:** A la minería se la define como a una actividad económica que comprende el proceso de extracción, explotación y aprovechamiento de minerales que se hallan en la superficie terrestre con fines comerciales. En Ecuador esta actividad se la ha realizado por mucho tiempo como pequeña minería y minería artesanal. Es así que según el Plan Nacional de Desarrollo Minero, de la producción total de oro durante 2014, el 78% proviene de actividades relacionadas con la pequeña minería y el 22% de la minería artesanal; difiriendo del contexto minero internacional, donde el 82% de producción genera la gran minería, 10% la mediana minería y el 8% la pequeña minería y minería artesanal.

La contribución de las actividades mineras al producto interno bruto (PIB) no creció desde 2007, como se observa en el siguiente cuadro de la relación del Valor Agregado Bruto por Industria sobre el PIB, la Explotación de minerales metálicos se mantuvo en un nivel del 0.2% del PIB desde 2007 a 2013, y recién en 2014 y 2015 incrementan su contribución levemente a 0.3%; similar comportamiento se observa en la Explotación de minerales no metálicos y actividades de apoyo a las minas y canteras, de igual manera solo desde 2013 tiene un ligero aumento.

**Interpretación:** El Gobierno Nacional a través de varias normas introducidas en los últimos años implementó incentivos para la viabilidad del sector minero, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Minero, las principales se resumen a continuación: Estabilidad Tributaria, con el fin de que los contratos firmados puedan estar protegidos ante cualquier pretensión de cambio en la legislación tributaria. Implementación de la Depreciación Acelerada, que es un mecanismo mediante el cual se puede recuperar de una manera más ágil la inversión en bienes de capital; esto se logra sumando el monto de depreciación a los gastos incurridos en el Estado de Resultado del concesionario minero, reduciendo la base imponible del impuesto a la renta. Impuesto a los Ingresos Extraordinarios, tiene como propósito dar al concesionario minero visibilidad del capital en riesgo desde el inicio de su inversión. Para tal efecto primero se establece el precio base del metal, se lo determina en el momento de suscripción del contrato de explotación entre el Estado y el concesionario minero, mismo que deberá quedar registrado. La base imponible del impuesto a los Ingresos Extraordinarios está constituida por la totalidad de los mismos, que se calcula multiplicando la diferencia entre el precio de venta y el precio base por la cantidad de unidades vendidas.

## INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Tabla 11. Compra y Venta. Sector Manufacturero

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		
AÑO FISCAL	TOTAL COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES	TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES
2011	\$ 19.208.524.333,38	\$ 23.596.863.231,61
2012	\$ 20.383.379.326,41	\$ 25.734.004.371,96
2013	\$ 23.656.942.050,38	\$ 27.367.264.861,79
2014	\$ 22.501.254.818,51	\$ 28.859.309.099,90
2015	\$ 20.999.920.721,32	\$ 28.008.946.629,27
2016	\$ 19.130.060.886,47	\$ 26.018.411.362,71
2017	\$ 21.238.929.391,08	\$ 27.850.773.007,06

Fuente: SRI (2018)  
Elaborado por: Paola Velástegui

**Análisis:** Desde el periodo 2007 al 2014, el ritmo de crecimiento del PIB industrial en promedio es del 1.13% y su ritmo de crecimiento anual en promedio es de -0.07%, por lo que, de acuerdo con la tabla de aportación de la industria manufacturera con relación al PIB, su incidencia es baja. Y desde el periodo 2011 al 2014 el ritmo de crecimiento del PIB industrial en promedio es del 1.72% y su ritmo de crecimiento anual es de 0.21%, porcentaje que no es suficiente para el apuntalamiento de la matriz productiva.

**Interpretación:** De acuerdo con el Banco Central, las principales actividades económicas que se encuentran dentro de la Industria Manufacturera son las siguientes: Fabricación de otros productos químicos, Fabricación de cemento, artículos de hormigón y piedra, Producción de madera y de productos de madera, Fabricación de papel y productos de papel entre otras. A pesar que el país, entró en el cambio de la matriz productiva desde el 2010, los resultados aún no son los esperados, los cambios son de mediano y largo plazo, en el corto plazo no se ha evidenciado mayores variaciones.

Algo que aseguran los propios industriales, pero que también recogen las cifras oficiales que, desde el 2014, reportan el descenso que viene teniendo la compra de materias primas y bienes de capital, los dos principales insumos que la empresa requiere para equiparse y desarrollarse. En el 2015, el primer rubro, según el Banco Central del Ecuador (BCE), cayó de \$ 8.076 millones a \$ 6.878 millones; el segundo, de \$ 6.685 millones a \$ 5.342. El sector industrial bajó su desempeño. Su aporte en la economía nacional ha sido menor en un 1,33 % en este año. No obstante, esa cifra solo corresponde al primer trimestre del 2016, la única estadística que pone a la disposición el Banco Central del Ecuador (BCE), para este año.

Según el BCE, el Producto Interno Bruto (PIB) del sector manufacturero cayó de \$ 3.428 millones en el 2015 a \$ 3.399 millones en el 2016. La baja sigue siendo menor si se compara con el desempeño que han tenido otros sectores productivos. En ese mismo tiempo de referencia, el PIB para el sector de la construcción descendió un 4,3 %; el de acuicultura y pesca, un 6,7 %; el de alojamiento y servicios, un 13 %.

## INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

**Tabla 12.** *Compras y Ventas. Sector de la Construcción*

AÑO FISCAL	CONSTRUCCIÓN	
	COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES	VENTAS Y EXPORTACIONES
2011	\$ 3.563.997.530,63	\$ 4.004.277.182,50
2012	\$ 4.485.669.285,39	\$ 4.862.363.020,36
2013	\$ 5.484.535.877,26	\$ 6.930.246.102,15
2014	\$ 5.160.999.087,19	\$ 6.865.534.164,95
2015	\$ 4.648.416.129,30	\$ 6.429.412.138,80
2016	\$ 4.475.798.510,45	\$ 6.231.662.519,46
2017	\$ 4.882.904.881,10	\$ 6.640.517.937,63

Fuente: SRI (2018)  
Elaborado por: Paola Velástegui

**Análisis:** Durante el 2015 y el 2016 se reporta tasas de crecimiento negativas del -1,7% y -8,9% respectivamente, convirtiéndose en el segundo sector de mayor contracción en la economía durante el 2016, solo superado por el de comunicaciones, que presentó una reducción del -10,8%.

**Interpretación:** La construcción es el cuarto sector que concentra la mayoría de ingresos de las compañías del país.

El sector de la construcción en Ecuador fue uno de los de mayor dinamismo en la última década al representar un crecimiento promedio del 5% entre el 2007 y el 2016. Sin embargo, a partir de la desaceleración de la economía en el 2014, al que le sigue la fase de recesión en el ciclo económico en el 2015 y el 2016, el sector empieza a experimentar una importante contracción en sus indicadores de desempeño.

Esta contracción se explica por la disminución de los ingresos del Estado, que mermó fuertemente los proyectos de inversión pública en infraestructura, así como la reducción de la inversión privada en edificaciones habitacionales y de oficinas, mixtas o turísticas dada la disminución en los consumos de los hogares.

## COMERCIO

**Tabla 13.** *Compras y Ventas. Sector Comercio*

<b>COMERCIO</b>		
<b>AÑO FISCAL</b>	<b>COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES</b>	<b>VENTAS Y EXPORTACIONES</b>
<b>2011</b>	54.776.241.819,63	69.898.019.255,42
<b>2012</b>	56.418.370.000,96	76.495.771.698,40
<b>2013</b>	63.221.096.549,74	80.844.204.073,39
<b>2014</b>	70.023.823.098,51	87.044.350.205,90
<b>2015</b>	65.624.854.005,88	77.619.123.563,20
<b>2016</b>	56.959.594.030,29	70.392.059.357,75

<b>2017</b>	63.537.727.490,30	76.621.794.334,73
-------------	-------------------	-------------------

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui

**Análisis:** Según estadísticas presentadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el monto total de ventas locales a nivel nacional muestra una tendencia a la baja a partir de 2015. A diciembre de 2015, las ventas acumuladas se habían reducido en 3,7% en relación al periodo enero-diciembre de 2014.1 En el 2016, la tendencia a la baja se profundizó fuertemente. El monto acumulado en ventas a nivel nacional disminuyó desde USD 144.909 millones en diciembre de 2015 hasta USD 130.845 millones en diciembre de 2016. Dicha reducción en las ventas representa un decrecimiento del 9,7% durante un año. Además, en términos nominales, las ventas nacionales acumuladas a diciembre de 2016 están en un nivel cercano al observado en diciembre de 2012.

**Interpretación:** Al verificar el crecimiento por tipo de producto, las exportaciones de productos primarios decrecieron un 28.43% al comparar el periodo de enero a abril del año 2015 vs el de 2014, mientras que los industrializados decrecieron un 5.37% en el mismo periodo analizado.

En el 2016, el sector comercial reportó menores ventas en comparación al año anterior. De acuerdo a las previsiones macroeconómicas del Banco Central del Ecuador (BCE), el sector comercial registró un decrecimiento por segundo año consecutivo.

## SERVICIOS

**Tabla 14.** Compras y Ventas. Sector Servicio

<b>SERVICIOS</b>		
<b>AÑO FISCAL</b>	<b>COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES</b>	<b>VENTAS Y EXPORTACIONES</b>
<b>2011</b>	\$ 36.198.237.818,58	\$ 39.510.194.896,23
<b>2012</b>	\$ 40.218.676.383,66	\$ 42.343.568.130,91
<b>2013</b>	\$ 44.239.114.948,74	\$ 45.460.157.348,37
<b>2014</b>	\$ 46.706.826.597,00	\$ 50.252.348.264,11

<b>2015</b>	\$ 44.584.504.852,00	\$ 49.282.176.777,73
<b>2016</b>	\$ 40.946.149.523,88	\$ 46.027.540.641,21
<b>2017</b>	\$ 40.797.305.237,04	\$ 46.595.429.585,97

Fuente: SRI (2018)  
Elaborado por: Paola Velástegui

**Análisis:** Según datos proporcionados por el SRI, existe una tendencia a la baja entre año y año en relación a compras, mientras que con respecto a las ventas éstas de igual forma han variado a través de los años; es importante mencionar que esta actividad aporta alrededor del 60% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, según cifras del Banco Central del Ecuador (BCE).

**Interpretación:** El sector servicios engloba aquellas actividades relacionadas con las labores materiales no productoras de bienes, incluyendo varios subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, entre otros; los cuales a través del tiempo unos han ido incrementado, mientras que otros han disminuido, tal es el caso del subsector de alojamiento teniendo una reducción del 75% al 50% para finales del año 2016.

Una vez identificado el comportamiento económico por cada sector, no se puede dejar de lado la determinación de las **principales modificaciones de las reformas tributarias a las leyes existentes en el Ecuador** a lo largo de los años, tomando como año base desde el 2007 al 2017.

Nuestro país a lo largo del tiempo ha sufrido una variedad de conflictos, dando origen a un quiebre del modelo político-económico a partir del año 2007; a raíz de esto se ha desarrollado una serie de reformas tributarias a favor de una mayor progresividad, con el fin de alcanzar el principio de equidad, dando lugar a un proceso de transformación del sistema tributario, aprobándose así múltiples reformas que han afectado a varias leyes, las mismas que se encuentran descritas de manera resumida a continuación:

- Ley No. 000, publicada en Registro Oficial Suplemento 63 de 13 de Abril del 2007 **Ley de Régimen Tributario Interno:**
  - Art. 89, destino del impuesto a los consumos especiales.



- **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador**, publicada el 20 de diciembre del 2007, establece:
  - La reforma de varios artículos del Código Tributario (alcanza los Arts. 1 al 54, que han sido incorporados en el Código).
  - Ley de Régimen Tributario Interno.
    - Referente al Impuesto a la Renta (agrega los articulados 55 al 104).
    - Con relación al Impuesto al Valor Agregado (incorpora los Art. 105 al 130).
    - Impuesto a los Consumos Especiales (comprende los Arts. 131 al 140)
  - Régimen Impositivo Simplificado (RISE), comprende desde el art. 141, el cual ha sido incorporado en la Ley de Régimen Tributario Interno.
  - Creación de los impuestos reguladores tales como el Impuesto a la Salida de Divisas.
  - El Impuesto a los Ingresos Extraordinarios.
  - El Impuesto a las Tierras Rurales.
  - Impuesto a los Activos en el Exterior.
- **Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa del 30 de julio del 2008**, en resumen establece:
  - Reducción del porcentaje (40% al 30%) de una persona considerada como discapacitada a efecto de exenciones y deducciones.
  - Los gastos deducibles con relación a educación superior.
  - La tarifa cero de IVA a las importaciones para el transporte comercial de pasajeros.
  - El deducible de los intereses y costos financieros de créditos externos (sociedades  $\leq 300\%$  con respecto al patrimonio y personas naturales  $\leq 60\%$  con respecto a sus activos totales).
  - Los deducibles en relación a pagos efectuados por arrendamiento mercantil internacional del Impuesto a la renta.
  - Son deducibles además los costos y gastos imputables al ingreso de

las personas naturales que realicen actividades empresariales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias, forestales o similares, artesanos, agentes, representantes y trabajadores autónomos que para su actividad económica tienen costos, demostrables en sus cuentas de ingresos y egresos y en su contabilidad.

- Modificación del art.159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador en relación a las exenciones para pagos de ISD.
- Adicional a ello, dentro de la Constitución del Ecuador 2008 la cual fue publicada en Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008, con respecto a políticas tributarias se mencionan:
  - Derechos de las personas discapacitadas y personas mayores a exenciones tributarias.
  - Determina los principios por los que se regirá el régimen tributario.
  - Es competencia de la Asamblea Nacional tanto la creación, como modificación y eliminación de tributos.
  - Únicamente la/el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos.
  - Las prestaciones en dinero por parte del seguro social estarán exentas de impuestos.
  - Además las tierras comunitarias estarán exentas del pago de impuestos y tasas.
- **Ley Orgánica de Empresas Públicas**, Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de octubre del 2009 indica:
  - Que son empresas públicas, y la regulación exclusiva para este tipo de empresas.
  - Numeral 2 del artículo 9 de la LORTI y el artículo 55 Ley de Régimen del Sector Eléctrico, ingresos exentos del pago del Impuesto a la Renta, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
  - Dentro de la LORTI, art 63., en calidad de agentes de retención se

encuentran las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas.

- A continuación del art.73 se agrega el haciendo referencia al *Reintegro del IVA a entidades y empresas públicas* en el plazo y forma determinados por el SRI mediante Resolución.
- Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada el 23 de diciembre del 2009, en resumen establece:
  - Gravar el Impuesto a la Renta tanto a los dividendos como utilidades de las sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o personas naturales no residentes.
  - Agrega dentro de deducciones el apartado 6-A, el monto a ser deducido por concepto de gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador
  - Agrega un nuevo artículo dentro de los precios de transferencia en cual indica que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas *quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia* siempre y cuando 1) Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables 2) No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes 3) No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.
  - Cálculo y determinación del anticipo del Impuesto a la renta.
- Por otro lado, en el **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**, publicada en Registro Oficial 351 del 29 de diciembre del 2010:
  - Los incentivos fiscales para el desarrollo productivo (Titulo III), en donde encontramos:
    - Normas generales sobre incentivos y estímulos de desarrollo económico.
    - Incentivo de estabilidad tributaria en contratos de inversión.
    - Fomento y la promoción de las exportaciones.

- La obligación tributaria aduanera (Capítulo II, los tributos al comercio exterior, su base imponible, exigibilidad, etc.) y la competencia de la aduana en cuanto a la recaudación.
- **Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado**, Registro Oficial Suplemento 583 publicada el 24 de noviembre del 2011, en resumen establece:
  - El Impuesto ambiental a la contaminación vehicular.
  - La modificación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de los vehículos híbridos.
  - El cambio de la fórmula de cálculo del ICE a los cigarrillos y bebidas alcohólicas.
  - El Impuesto ambiental a las botellas plásticas no retornables que grava el embotellamiento de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua en botellas plásticas no retornables, así como su importación.
  - El incremento del Impuesto a la Salida de Divisas del 2% al 5%.
- **Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para Gasto Social**, Registro Oficial 847 del 10 de diciembre del 2012, reforma lo siguiente:
  - Un cambio en la fórmula de cálculo del anticipo del Impuesto a la renta de los bancos y de las sociedades financieras.
  - Dentro del Art. 41 Pago de impuestos se adiciona el literal n en donde las instituciones financieras privadas y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, a excepción de asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda pagarán 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior; este porcentaje, podrá ser reducido en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 1% de los ingresos gravables, en forma general o por segmentos, previo informe del Ministerio encargado de la política económica y del Servicio de Rentas Internas.
  - Reforma el artículo 56, numeral 12 el cual indica, tarifa del 12% de

IVA para los servicios financieros prestados por instituciones debidamente autorizadas.

- Reforma Art. 106 denominada Sanciones para los sujetos pasivos, donde menciona que tanto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto, serán sancionadas con una multa de 1 a 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente, según lo determine el reglamento.
- Así mismo, al final del artículo mencionado en el inciso anterior de agrega la sanción para las instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que no cumplan cabal y oportunamente con la entrega de la información requerida por el SRI, serán sancionadas con una multa de 100 hasta 250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general por cada requerimiento.
- **Ley No. 00**, publicada en **Registro Oficial Suplemento 37** de 16 de Julio del 2013 y **Resolución SRI No. 858**, publicada en Registro Oficial **Suplemento 146** de 18 de Diciembre del 2013.
  - Agrega el numeral 16 dentro del art. 55 correspondientes a transferencias e importaciones con tarifa cero, en donde se considera al oro por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos o privados, autorizados por el Banco.
  - Modifica las tablas a) perteneciente a la liquidación del I.R de las personas naturales y sucesiones de divisas, mientras que el literal d concierne a ingresos provenientes de herencias y legados
- **Ley No. 0**, publicada en **Registro Oficial Suplemento 405** de 29 de Diciembre del 2014.
  - Se agrega los articulados 4.1, 4.2 y 4.3 indicando quienes son

consideración residentes fiscales, su tiempo de permanencia y condiciones.

- Se reforma el art. 8, Ingresos de fuente ecuatoriana.
- Así mismo se reforman varios numerales del art. 9 Exenciones, entre ellos los numerales 1,14 y 15,1; adicional a ello se adicionan los numerales 21 y 22, los mismos que indican que las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a personas naturales y sociedades dentro de planes y programas de agroforestería, reforestación y similares creados por el Estado están exentas, así mismo, los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana respectivamente.
- **Ley No. 0**, publicada en Registro Oficial Suplemento 652 de 18 de Diciembre del 2015.
  - Art. 9, numeral 15,1 reformado por disposición reformativa segunda: Exoneración de los rendimientos y beneficios exoneración los depósitos a plazo fijo e inversiones en renta fija.
  - En este mismo artículo se agregan los numerales: 23 y 24 los cuales hablan sobre las rentas originadas en títulos representativos de obligaciones de  $\geq 360$  días emitidos para el financiamiento de proyectos públicos desarrollados en asociación público-privada y de las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.
  - Art. 9.3.- Exoneración del impuesto a la renta en el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada.

- Art. 10 numeral 2, reformado por disposición segunda, la deducción de los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio.
- Art. 36 Tarifas para el pago de impuesto a la renta se modifica la tabla A (Liquidación del I.R personas naturales y sucesiones indivisas) y tabla D (Beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad  $\geq 30\%$ ).
- **Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas**, publicada Registro Oficial Suplemento 744 del 29 de abril del 2016, en resumen establece:
  - A continuación del art. 72 agregar e articulado siguiente: La devolución del impuesto al valor agregado por uso de medios electrónicos de pago.
  - Exenciones por contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en industrias bazucas por parte de contratistas o consorcios extranjeros.
  - Deducciones para el pago de ICE para aquellos contribuyentes cuya actividad principal es la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas.
  - Retención hasta un máximo del 10% en la comercialización de minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto pasivo.
  - Ésta ley incrementa el Impuesto a los Consumos Especiales de bebidas azucaradas, gaseosas y cervezas.
  - Crea un ICE para la telefonía móvil y fija de las sociedades del 15%.
  - Incentivo para el uso de dinero electrónico y tarjetas de crédito y débito.
- **Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto en Ecuador**, publicada el 01 de junio del 2016, en resumen establece:
  - Recaudar recursos para financiar la reconstrucción de varias poblaciones de las provincias costeras de Manabí y Esmeraldas.

- Incremento del Impuesto al Valor Agregado en dos puntos, es decir del 12% al 14%, por el lapso de máximo un año a excepción de todos los combustibles y el Gas Licuado de Petróleo.
- Exoneración y reducción de cuotas RISE, aquellos contribuyentes cuyo domicilio tributario principal se encuentre en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas afectadas las mismas que están definidas y establecidas mediante Decreto.
- Beneficio a quienes compren con dinero electrónico cancelarán IVA del 10%.
- Para la contribución solidaria sobre el patrimonio se tomará en cuenta el periodo comprendido entre 01/01/2016 al 31/12/2016, en donde, el patrimonio individual siendo  $\geq 1'000.000$  de dólares de pagarán la contribución del 0.90% siempre y cuando:
  - Residentes en el Ecuador, se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país.
  - No residentes en el Ecuador, el cálculo será sobre el patrimonio ubicado en el país.
- **Ley para Impulsar la reactivación Económica del Ecuador**, Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 150, publicado el 29 de diciembre de 2017.
  - Se elimina del art. 9.5 “También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional”
  - Nuevo artículo agregado 9.6 indica la exoneración del pago del Impuesto a la Renta para nuevas microempresas.
  - Se modifica el art.9 donde menciona que tanto la XIII y XIV remuneración, serán exentas en la parte que no exceda a 10 SBU.
  - Adicional a ello con referencia a deducciones, los pagos efectuados desahucio y pensiones jubilares patronales (...) siempre y cuando no



provenzan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores.

- Con relación a los gastos personales se pueden deducir, correspondientes gastos efectuados por concepto arriendo o pago de intereses por para adquisición de vivienda, alimentación, vestimenta, educación, incluyendo en este rubro arte y cultura, y salud, conforme establezca el SRI
- Agrega un nuevo articulado, indicando la rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales de 3 puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta, siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se refleje un mantenimiento del empleo o incremento del mismo.
- Las personas que están obligación de llevar contabilidad a más de las sociedades también lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sea > \$300.000 dólares, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.

Como se puede observar, la siguiente tabla muestra en forma resumida las reformas que han surgido a lo largo de los años y sus afectaciones a las diferentes leyes decretadas por el pleno.

**Tabla 15. Afectación de las reformas tributarias 2007 – 2017.**

REFORMAS TRIBUTARIAS A LO LARGO DE LOS AÑOS												
LEY	AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	Ley de Régimen Tributario Interno		X		X					X	X	
Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador		X		X								
Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa			X									
Ley Orgánica de Empresas Públicas												
Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones					X							
Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado						X						
Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para Gasto Social							X					
Ley No. 00 (Registro Oficial Suplemento 37 de 16 de Julio del 2013) y Resolución SRI No. 858 (Registro Oficial Suplemento 146								X				
Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas											X	
Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto en Ecuador											X	
Ley para Impulsar la reactivación Económica del Ecuador												X

**Fuente:** SRI (2018)

**Elaborado por:** Paola Velástegui

Si bien es cierto, en menos de una década se han puesto en marcha múltiples reformas tributarias, según datos del Servicio de Rentas Internas (2018) para el periodo enero - diciembre del 2017 la recaudación tributaria creció en 9,4% en relación al mismo período de 2016, sin tomar en cuenta las contribuciones solidarias, siendo este el mejor resultado interanual en recaudación de los últimos 4 años.

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) fueron los impuestos con mayor incremento durante el 2017; así mismo, se estimó que la variación anual en relación a ventas dentro del periodo enero noviembre fue de 6,2%, lo que evidencia una economía más dinámica y positiva.

Las reformas generaron alrededor de 300 cambios para el contribuyente, el SRI cree que el 92 % de la recaudación se debe a una mejora en la gestión y únicamente el 8% gracias a las reformas tributarias aplicadas, dando lugar a reacciones en varios campos.

**Tabla 16. Afectación de reformas. Sector Agrícola, Ganadero, Silvicultura y Pesca**

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA												
IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	AÑO										
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
RENTA	INGRESOS	X					x		X			
	GASTO		X									
	TARIFA		X		X		X	X		X		
	DEDUCCIONES	X		X		X	X		X	X		X
	EXCENCIONES			X	X	X	X		X	X	X	X
IVA	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	X			X	X						X
	CRÉD TRIBUTARIO					X						
	DEVOLUCIONES											X
ISD	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	X										
	RETENCIONES		X	X								
	EXCENCIONES					X			X		X	

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui

**Tabla 17. Afectación de reformas. Sector Minas y Canteras**

MINAS Y CANTERAS												
IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	AÑO										
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
RENTA	INGRESOS	X								X		
	GASTO		X									
	TARIFA		X		X		X	X		X		
	DEDUCCIONES	X		X		X			X	X		X
	EXCENCIONES			X	X	X	X		X	X	X	X
IVA	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	x			X	X						X
	CREDITO TRIBUTARIO					X						
	DEVOLUCIONES											X
ISD	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	X										
	RETENCIONES		X	X								
	EXCENCIONES					X			X		X	

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui

**Tabla 18. Afectación de reformas. Sector Manufacturero**

MANUFACTURAS												
IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	AÑO										
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
RENTA	INGRESOS	X							X			
	GASTO		X									
	TARIFA		X		X		X	X		X		
	DEDUCCIONES			X		X			X	X		X
	EXCENCIONES			X	X	X	X		X	X	X	X
IVA	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	x			X	X						X
	CREDITO TRIBUTARIO					X						
	DEVOLUCIONES											X
ISD	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	X										
	RETENCIONES		X	X								
	EXCENCIONES					X			X		X	

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui

**Tabla 19. Afectación de reformas. Sector Construcción**

CONSTRUCCIÓN												
IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	AÑO										
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
RENTA	INGRESOS	X							X			
	GASTO		X									
	TARIFA		X		X		X	X		X		
	DEDUCCIONES	X		X		X			X	X		X
	EXCENCIONES			X	X	X	X		X	X	X	X
IVA	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	x			X	X					X	
	CREDITO TRIBUTARIO					X						
	DEVOLUCIONES										X	
ISD	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	X										
	RETENCIONES		X	X								
	EXCENCIONES						X			X		X

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui.

**Tabla 20. Afectación de reformas. Sector Comercio**

COMERCIO												
IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	AÑO										
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
RENTA	INGRESOS	X							X			
	GASTO		X									
	TARIFA		X		X		X	X		X		
	DEDUCCIONES	X		X		X			X	X		X
	EXCENCIONES			X	X	X	X		X	X	X	X
IVA	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	x			X	X					X	
	CREDITO TRIBUTARIO					X						
	DEVOLUCIONES										X	
ISD	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	X										
	RETENCIONES		X	X								
	EXCENCIONES						X			X		X

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui

**Tabla 21. Afectación de reformas. Sector Comercio**

		SERVICIOS										
IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	AÑO										
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
RENTA	INGRESOS	X							X			
	GASTO		X									
	TARIFA		X		X		X	X		X		
	DEDUCCIONES	X	X	X		X			X	X		X
	EXCENCIONES		X	X	X	X	X		X	X	X	X
IVA	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	X			X	X	X		X		X	
	CREDITO TRIBUTARIO					X						
	DEVOLUCIONES										X	
ISD	INGRESOS											
	GASTO											
	TARIFA	X										
	RETENCIONES		X	X								
	EXCENCIONES					X			X		X	

Fuente: SRI (2018)

Elaborado por: Paola Velástegui

Es importante recalcar la influencia que tiene el empleo pleno dentro de cada uno de los sectores económicos de nuestro país.

**Ilustración 20. Composición del empleo pleno dentro de los sectores económicos del Ecuador.**

COMPOSICIÓN DEL EMPLEO PLENO POR SECTORES ECONÓMICOS											
SECTOR ECONOMICO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	13,20%	12,60%	12,30%	12,00%	11,70%	11,80%	10,00%	11,50%	11,00%	11,30%	10,30%
MINAS Y CANTERAS	0,90%	0,80%	1,00%	0,8%	0,9%	0,8%	1,2%	1,4%	1,2%	1,1%	0,7%
MANUFACTURAS	12,20%	13,00%	12,30%	12,80%	12,30%	11,90%	12,70%	12,90%	12,40%	13,00%	13,00%
CONSTRUCCIÓN	9,40%	9,40%	9,33%	8,40%	7,80%	8,00%	9,70%	9,30%	8,90%	8,40%	8,10%
COMERCIO	19,40%	18,70%	18,50%	19,00%	18,40%	18,80%	16,30%	16,30%	18,60%	16,50%	17,50%
SERVICIOS	44,90%	45,50%	46,57%	47,00%	48,90%	48,70%	50,10%	48,60%	47,90%	49,70%	50,40%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2018).

Elaborado por: Paola Velástegui

Como se puede observar en la tabla, con respecto al sector social, la principal rama de empleo es Servicios, la cual abarca sub-ramas tales como enseñanza, salud, alojamiento, transporte, entre otros; seguidamente del empleo adecuado correspondiente a la rama de comercio, cabe mencionar que las variaciones estadísticas a través de los años no han sido muy significativas.

## 4.2 Comprobación de Hipótesis

Las modificaciones de la estructura tributaria tienen influencia directa sobre el comportamiento los sectores económicos y sociales durante la última década en el Ecuador.

**Variable Independiente:** Estructura tributaria

**Variable Dependiente:** Sectores económicos y sociales.

En Ecuador a partir del año 2007 se experimentó profundos cambios en el sistema tributario, todo esto con el objetivo de combatir la evasión de impuestos, buscar una óptima redistribución de la riqueza y mejorar la eficiencia administrativa;

Como se puede observar en los análisis e interpretaciones se las variables analizadas, se pudo detectar que si existe una influencia directa de las modificaciones sobre los sectores económicos estudiados; a más de ello es importante recalcar que, en cuestión al sector social no ha existido una variación significativa entre las diferentes ramas de actividades económicas.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

- Los impuestos indirectos son los que más recaudación generan dentro de la estructura tributaria del Ecuador, siendo el más importante el Impuesto al Valor Agregado teniendo una tasa impositiva relativamente baja en comparación con otros países de la región; recayendo principalmente sobre los grandes contribuyentes.
- La manufactura es uno de los sectores más importantes del Ecuador, aportado al crecimiento de la economía y fortaleciendo el desarrollo del país, generando fuentes de empleo calificadas y formales.

- Dentro de los numerosos cambios establecidos en las reformas tributarias, se puede determinar que se han visto modificaciones en relación a exenciones, deducciones y tarifas de renta.
- El Servicio de Rentas Internas, buscando la forma de mejorar la recaudación de tributos, a partir del año 2008, dieron a conocer el listado de países regímenes de menor imposición, restringiendo así beneficios tributarios para aquellos que transaccionan con paraísos fiscales.

## 5.2 Recomendaciones

- Establecer reformas tributarias que beneficien a todos los contribuyentes de los diferentes sectores económicos.
- Promover buenas políticas públicas y acuerdos comerciales para incentivar nuevas inversiones e incrementar financiamientos al sector productivo.
- Salvaguardar el bienestar de la economía nacional y de cada contribuyente, estableciendo diálogos con los diferentes actores económicos, con el fin de optar por soluciones eficientes y eficaces.
- Perfeccionar el control fiscal, con el fin de abatir el fraude, la evasión y elusión en el pago de impuestos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alvear-Haro, P., Elizande-Marín, L., & Salazar-Tenelanda, M. (Febrero de 2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del Estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13. Obtenido de <http://www.eumed.net/2/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Araya-Leandro, C. (2010). El Sistema Tributario Costarricense: Análisis y Contribuciones para su refoma. *Revista Intersedes*, XI(20).
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación* (Sexta ed.). República Bolivariana de Venezuela, Venezuela: Episteme, C.A.
- Asambela Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional. (2015). *Ley Órgánica de Remisión de Interest, Multas y Recargos*. Quito.

- Banco Central del Ecuador. (5 de Diciembre de 2017). *La previsión de crecimiento de Ecuador se ajusta a 1,5% en 2017*. Obtenido de [www.bce.fin.ec/https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1024-la-previsi%C3%B3n-de-crecimiento-de-ecuador-se-ajusta-a-15-en-2017](http://www.bce.fin.ec/https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1024-la-previsi%C3%B3n-de-crecimiento-de-ecuador-se-ajusta-a-15-en-2017)
- Banco Central del Ecuador. (Enero de 2018). *Estadísticas Macroeconómicas presentación coyuntural*. Obtenido de [www.bce.fin.ec/https://www.bce.fin.ec/index.php/estadisticas-economicas](http://www.bce.fin.ec/https://www.bce.fin.ec/index.php/estadisticas-economicas)
- Benegas, A., & Dania, R. (2010). *Sistemas Tributarios-Un análisis en torno al caso argentino*. Argentina: Libertas Instituto Universitario ESEADE.
- Bernal, C. (s.f.). *Metodología de la Investigación*.
- Bonilla Sebá, E. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*. Colombia.
- Bonilla-López, I. (29 de Octubre de 2002). *Universidad Nacional Autónoma de México*. Obtenido de Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>
- Cabrera, A. (enero de 2011). *Administración tributaria*. Recuperado el 27 de junio de 2018, de [www.eumed.net](http://www.eumed.net). Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2011/lca.htm>
- Calvache-Pintado, P., & Cajiao-Ortega, M. (2017). *Incentivos tributarios de la última década y sus beneficios a las personas jurídicas y al Estado* (Vol. XI). Guayaquil: Revista Publicando. Obtenido de [https://www.rmlconsultores.com/revista/index.php/crv/article/viewFile/559/pdf\\_381](https://www.rmlconsultores.com/revista/index.php/crv/article/viewFile/559/pdf_381)
- Casares, E., García, M., Ruiz, L., & Sobarzo, H. (2015). *Distribución del ingreso, impuestos y transferencias en México. Un análisis de equilibrio general aplicado* (Vol. LXXXII). México: El Trimestre Económico. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/313/31342334002.pdf>
- Castro, L., Aguiar, V., & Saénz, M. (2012). Análisis de la reforma tributaria en el Ecuador. *Revista Macroeconomía del Desarrollo*, pp. 19-31.
- Centro de Estudios Fiscales. (2017). *Manual Gasto Tributario 2017*. Quito. Obtenido de [https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16951/mod\\_page/content/48/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202017.pdf](https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16951/mod_page/content/48/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202017.pdf)
- CEPAL. (2017). *El Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/10/S1700069\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/10/S1700069_es.pdf)



- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. (J. Gómez, J. Jiménez, & R. Martner, Edits.) Santiago: Naciones Unidas,. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41048/1/S1700003\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41048/1/S1700003_es.pdf)
- Constitución de la República del Ecuador. (Octubre de 2008). *Normativa*. Quito: Asamblea Nacional.
- Dávalos, X. (Enero de 2012). *CEPAL*. Obtenido de [www.cepal.org](http://www.cepal.org): [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/45764/trabajo\\_Xavier\\_Davalos.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/45764/trabajo_Xavier_Davalos.pdf)
- De La Guerra, E. (2012). *El Régimen Tributario Ecuatoriano* (2da. ed. ed.). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP).
- Del Cid Pérez, A., Méndez, R., & Sandoval-Recinos, F. (2007). *Investigación. Fundamentos y metodología* (Vol. 1). (H. Rivera-Oliver, Ed.) México: PEARSON EDUCACIÓN.
- Diario Expreso. (01 de Octubre de 2016). <http://www.expreso.ec/opinion/cartas-de-lectores/sistema-tributario-ecuadoriano-se-basa-en-la-equidad-AC730637>. *Diario Expreso*, pág. s/n. Obtenido de <http://www.expreso.ec/opinion/cartas-de-lectores/sistema-tributario-ecuadoriano-se-basa-en-la-equidad-AC730637>
- Diario Expreso. (01 de Octubre de 2016). Sistema tributario ecuatoriano se basa en la equidad. *Diario Expreso*, pág. s/n. Obtenido de <http://www.expreso.ec/opinion/cartas-de-lectores/sistema-tributario-ecuadoriano-se-basa-en-la-equidad-AC730637>
- El Comercio. (31 de Julio de 2015). El 30,9% de los beneficiarios de la remisión fue el sector comercial. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/beneficiarios-remision-sectorcomercial-impuestos.html>
- El Comercio. (16 de Noviembre de 2016). 22 reformas tributarias en casi una década en Ecuador. *Diario El Comercio*, pág. 1. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/impuestos-ecuador-economia-sri-terremoto.html>
- El Comercio. (22 de Noviembre de 2017). SRI facilitará pago de deudas tributarias. *El Comercio*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/sri-facilitara-pago-deuda-tributarias-economia.html>
- El Comercio. (02 de Mayo de 2017). USD 142,3 millones dejaron seis reformas tributarias. *El Comercio*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/recaudacion-reformas-tributarias-impuestos-sri.html>

- El Metro. (2018 de Enero de 2018). Reforma tributaria 2018: ¿Conveniente para microempresarios? (B. Ricaute, Ed.) *El Metro*. Obtenido de <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2018/01/15/renta-microempresa.html>
- Espitia, J., Ferrarb, C., & Hernández, G. (2017). "Sobre la Reforma Tributaria Estructural que se requiere en Colombia reflexiones y propuestas". (C. A. Estructural, Ed.) *Revista de Economía Institucional*, Vol. 19(Nº. 36), pp. 149-174.
- Femica. (12 de Abril de 2016). *Sistema Tributario*. Recuperado el junio28 de 2018, de <http://www.femica.org/diccionario/index2.php?strSearch=s>
- Galindo, J., & Guerrero, J. (2015). *Contabilidad Gubernamental*. México: Grupo Editorial Patria.
- Gómez-Sabaíni, J., & Morán, D. (2016). *La situación tributaria en América Latina: Raíces y Hechos estilizados* (Vol. XXXV). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/2821/282142131002.pdf>
- Hernández , R., & Rodríguez, S. (2012). *Administración, pensamiento, proceso, estrategia y vanguardia*. México: Editoral Mc Graw Hill.
- Hernández-Sampieri, R. (2010). Los métodos mixtos. En R. Hernández-Sampieri, C. Fernández-Collado, & M. Baptista-Lucio, *Metodología de la investigación* (Quinta ed., págs. 544 - 602). México D.F: McGRAW-HILL. Recuperado el 29 de Diciembre de 2017
- Hernández-Sampieri, R. (2014). Definición del alcance de la investigación que se realizará: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. En R. Hernández-Sampieri, C. Fernández-Collado, & .. Baptista Lucio, *Metodología de la Investigación* (Sexta ed., págs. 89-101). México: McGRAW-HILL.
- Hernández-Sampieri, R. (2014). Formulación de Hipótesis. En R. Hernández-Sampieri, *Metodología de la Investigación* (Sexta ed., págs. 102-125). México: McGRAW-HIL.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México: McGrawHill.
- Hutton, E. (Marzo de 2017). Notas Técnicas y Manuales. *Programa de Análisis de Brechas Tributarias en la Administración de Ingresos Públicos: Modelo y metodología para la estimación de la brecha tributaria en relación con el Impuesto al Valor Agregado*.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2018). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo*. Quito. Obtenido de

[http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2018/Septiembre-2018/092018\\_Mercado%20Laboral.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2018/Septiembre-2018/092018_Mercado%20Laboral.pdf)

- Jiménez-Paneque, R. (1998). *Infomed, Portal de la Red de Salud de Cuba*. Recuperado el 10 de Enero de 2018, de [http://www.sld.cu/http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/bioestadistica/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_1998.pdf](http://www.sld.cu/http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/bioestadistica/metodologia_de_la_investigacion_1998.pdf)
- Lagares, M. (16 de Febrero de 2016). Un sistema impositivo adecuado. (M. Lagares, Ed.) *El Mundo*. Obtenido de <http://www.elmundo.es/opinion/2016/02/16/56c2156b46163fe0128b466a.html>
- Márquez, F., & Macías, I. (Noviembre de 2018). “La reforma tributaria y su impacto en la liquidez fiscal y empresarial en Ecuador, periodo 2010–2016”. *Revista Espacios*, Vol. 39 (Nº 08), p.3.
- Martner, Ricardo . (29 de Abril de 2018). *CEPAL*. Obtenido de [www.cepal.org/https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/8/34448/rmartner\\_polmacro20082rm.pdf](http://www.cepal.org/https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/8/34448/rmartner_polmacro20082rm.pdf)
- Méndez, M., Morales, N., & Aguilera, O. (2015). Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. *FERMENTUM. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, p. 346.
- Muñoz-Razo, C. (2001). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (2 ed.). México: Pearson Educación. Recuperado el 29 de Diciembre de 2017
- Ramírez-Cedillo, E. (2007). Crítica a la estructura tributaria actual en México. *Contaduría y Administración*(223), 113-134.
- Recalde, H. (2011). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 28 de Junio de 2018, de [http://www.slideshare.net/hector\\_recalde/mtodologade-la-investigac](http://www.slideshare.net/hector_recalde/mtodologade-la-investigac)
- Revista Líderes. (2018). Las 10 reformas tributarias tienen sus impactos. *Líderes*, 1. Obtenido de <https://www.revistalideres.ec/lideres/10-reformas-tributarias-impactos.html>
- Rueda-Mantilla, D. (Enero - Junio de 2014). Implicaciones de la creación del impuesto nacional al consumo en los aspectos fiscales y penales. *Revista de Derecho Privado*(51), 1-20. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/3600/360033222005.pdf>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017*. Quito.
- SEPS. (septiembre de 2017). *La EPS en el Marco del Sistema Económico Social y Solidario*. Recuperado el 28 de Junio de 2018, de

<http://www.seps.gob.ec/interna?la-eps-en-el-marco-del-sistema-economico-social-y-solidario>

- Servicio de Rentas Internas. (2005). Código Orgánico Tributario. *Normativa*. Quito, Ecuador: .
- Servicio de Rentas Internas. (6 de Octubre de 2005). Código Tributario. *Reglamento*. Quito: [www.sri.gob.ec/...código+tributario+última+modificaión](http://www.sri.gob.ec/...código+tributario+última+modificaión).
- Servicio de Rentas Internas. (2007). Ley Reformatoria para la Equidad. *Ley*. Quito.
- Servicio de Rentas Internas. (1 de Enero de 2012). Reglamento Regimen Impositivo Tributario. *Reglamento*. Quito, Ecuador: [www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/...6a5c.../gen022086.pdf](http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/...6a5c.../gen022086.pdf).
- Servicio de Rentas Internas. (2017). *Resultados de la gestión 2017, Rendición de Cuentas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:axZu0UhrvGkJ:www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/396db42b-aa15-475e-b241-11198d8b78cf/PRESENTACI%25C3%2593N%2520RUEDA%2520DE%2520PRENSA%2520RESULTADOS%2520GESTI%25C3%2593N%25202017%2520Y%2520>
- Servicio de Rentas Internas. (15 de Enero de 2018). Boletín de prensa No. NAC-COM-18-0005. *2017 Fue un año de crecimiento de la recaudación tributaria.*, 4. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas. (5 de Abril de 2018). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia-y-fortalecimiento>
- Servicio de Rentas Internas. (25 de Julio de 2018). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC>
- Stiglitz, J. (15 de Julio de 2018). *Universidad Nacional Autónoma de México*. Obtenido de Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México: <http://herzog.economia.unam.mx/profesores/blopez/fiscal-apartado%20iv%20stiglitz.pdf>
- Tanzi, V., & Zee, H. (2001). *La política tributaria en los países en desarrollo*. Washington: Fondo Monetario Internacional. Obtenido de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>
- Torres, D. (2016). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *aena; Inernacional Journal of Good Conscience*, p. 64.

- Troya, J. (12 de Abril de 2016). *El Derecho Formal o Administrativo Tributario*. Recuperado el 27 de junio de 2018, de [https://www.google.com.ec/?gfe\\_rd=cr&ei=RXkNV9PwG6aw8wf0zISADw&gws\\_rd=ssl#q=administracion+tributaria](https://www.google.com.ec/?gfe_rd=cr&ei=RXkNV9PwG6aw8wf0zISADw&gws_rd=ssl#q=administracion+tributaria)
- Unda, J., & Pérez, E. (3 de Marzo de 2012). *Positivismo Filosófico*. (Universidad Fermín Toro, Ed.) Venezuela.
- Villafuerte, M. (s.f). *Reforma Tributaria en Ecuador: Su impacto sobre los ingresos tributarios y el comportamiento de los contribuyentes*. Obtenido de Banco Central del Ecuador: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/NotasTecnicas/nota11.pdf>
- Vito , T., & Howell , Z. (2012). *“La política tributaria en los países en desarrollo”*. (Fondo Monetario Internacional, Ed.) Washington, D.C. .